

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 13 de Marzo de 1942 | AÑO XXXIII N.º 1941.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Pág.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3299. Salta Enero 30 de 1942 al N.º 3329. Salta Febrero 5 de 1942. 3 al 17

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5684. Salta Febrero 11 de 1942 al N.º 5738. Salta Febrero 25 de 1942. 17 al 40

RESOLUCIONES

N.º 2490. Salta Setiembre 9 de 1941 al N.º 2494. Salta Setiembre 16 de 1941. 41 al 45

D E C R E T O :

Salta, Marzo 5 de 1942.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

Vista la siguiente nota N.º 878 de fecha 5 de Marzo en curso, del Señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, cuyo texto dice así:

“A. S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz. S/D.

“A los fines del art. 23 de la Ley 8871, cúpleme comunicar a V. E. que por resolución de la H. Junta Escrutadora Nacional de este Distrito se han declarado nulas las mesas receptoras de votos que a continuación se expresarán, correspondientes a los comicios celebrados el día 1º de Marzo del año en curso:

Colegio Electoral Rivadavia. — Circuito Nº 20, Mesa 5.

Colegio Electoral Orán —. Circuito 26, Mesa Nº 3.

Colegio Electoral de Rosario de Lerma, Circuito, 60, Mesa Nº 1.

“Saludo a V. E. con toda consideración. — (Fdo.): Carlos Gómez Rincón. — Presidente de la Junta Escrutadora Nacional”.

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 23 y 61 de la Ley de Elecciones Nacionales Nº 8871 del 13 de Febrero de 1912;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase para el día Domingo 15 de Marzo en curso, a elecciones complementarias para elegir tres (3) Diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma determinada por el artículo 2º del decreto de Enero 15 de 1942 en curso (Arts. 55 y 56 de la citada Ley Nacional N.º 8871), a los electores inscriptos en las siguientes mesas receptoras de votos, por haber sido anuladas por la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta la elección practicada en las mismas el día 1º de Marzo del año en curso:

COLEGIO ELECTORAL Nº 6 — Rivadavia—, CIRCUITO Nº 20 MESA Nº 5;

COLEGIO ELECTORAL Nº 7 — Orán—, CIRCUITO Nº 26, Mesa Nº 3;

COLEGIO ELECTORAL Nº 20 — Rosario de Lerma —, CIRCUITO Nº 60, Mesa Nº 1.

Art. 2º — Hágase conocer este Decreto al Ministerio del Interior y a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3299-G.

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 3479—Letra D|941.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública convocada por decreto de fecha Diciembre 22 de 1941, para la adquisición con destino a los talleres de imprenta y encuadernación de la Cárcel Penitenciaria de Salta de los materiales que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba indicado de conformidad a las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la licitación pública convocada es la siguiente:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; siendo horas dieciseis, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria los que suscriben, Director del Establecimiento y Contador de esta Repartición, para la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para adquisición de papelería y material de encuadernación de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, recaído en expediente N.º 3479, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios "Salta" y "La Provincia", con el siguiente resultado:

"**SERRA HNOS. Soc. de Responsabilidad Ltda.** (Bs. Aires, presenta propuesta fechada el 18/1/42 con un sello provincial de \$ 5 ‰, por valor de Siete Mil novecientos Ochenta y seis pesos moneda nacional (\$ 7.986.—) importe a que ascienden los artículos ofrecidos; acompañada de una boleta de depósito número 6467 por valor de Setenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 79.90) efectuada en la Tesorería General de la Provincia.

"**NATIONAL PAPER TYPE Co.** (Bs. Aires) presenta propuesta fechada el 18/1/42 y acompaña papel sellado número 273397 de Un peso (\$ 1.—) por valor de Seis Mil trescientos cincuenta y siete pesos (\$ 6.357.—) y acompaña boleta de depósito sobre Banco Provincial de Salta, por Sesenta y cinco pesos (\$ 65.—) ‰, a la orden del Gobierno de la Provincia.

"**CURT BERGER & Cia. Sociedad de Responsabilidad Ltda.** (Bs. Aires) presenta propuesta fechada el 5/1/42 acompañada de cuatro papeles sellados Nros. 273350, 273349, 273348 y 273347 valor de Un peso (\$ 1.—) cada uno cuyo monto total asciende a la cantidad de Catorce Mil setecientos ochenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 14.784,95) y acompaña giro número 483745 C/Banco de la Nación Argentina, por la cantidad de Doscientos pesos (\$ 200.—) a la orden de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia de Salta.

"**STOCKERT & Cia.** (Bs. Aires) presenta únicamente cotizaciones de precios sin llenar ninguno de los requisitos estipulados por la Ley de Contabilidad y base de licitación.

"CONDICIONES DE PAGO:

"**SERRA HERMANOS.** — No estipula condiciones de pago, ofrece la mercadería con precios sobre wagón Buenos Aires, entrega inmediata, sosteniendo los precios por diez días.

"**NATIONAL PAPER TYPE Co.** — Ofrece los precios sobre wagón Buenos Aires, reservándose el derecho de hacer las entregas parciales, acondicionando el pago a medida que se reciban las mercaderías hasta cumplir la entrega total. Mantiene los precios hasta el día 28 de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

"**CURT BERGER & CIA.** — Pago contra entrega de guía y factura en el Banco de la Nación. Mantiene precios por diez días.

"**STOCKER & CIA.** — Acondiciona el pago contra entrega de guía y factura en Banco de la Nación.

"No habiéndose hecho observación alguna, se dió por terminado el acto, previa lectura ante el Representante de la firma NATIONAL PAPER TYPE Co., señor YAMIL CHIBAN, quien suscribe con los arriba nombrados, la presente acta.

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha producido el día 19 de enero en curso su informe con respecto a las propuestas habidas, en los términos que a continuación se transcriben:

"Atento a lo dispuesto por el expediente del rubro, según decreto fecha 22/2/41, se ha llamado a licitación pública por el término de quince días, según avisos publicados en los diarios "Salta" y "La Provincia", cuyos ejemplares se adjuntan, presentándose según acta labrada y que acompaño, los señores Serra Hermanos; National Paper Type Co.; Curt Berger y Compañía y Stocker y Co., llenando todos los requisitos de ley, con excepción de los señores Stocker y Co., quienes quedan fuera de licitación por falta de sellado y depósito de garantía que la Ley establece.

"Confeccionada la planilla comparativa que acompaño como podrá notar S. S., muchos de los renglones solicitados, unas casas los tienen y otras nó, observándose además que quedan renglones desiertos por falta de existencias en plaza. Esto nos sugiere la conveniencia de efectuar a la mayor brevedad las adjudicaciones del caso, teniendo en cuenta que los precios ofrecidos los sostienen todos los proponentes por diez días.

"Por otra parte, las casas National Paper Type Co.; y Curt Berger y Co. basan sus ofertas por pagos contra entrega de guía y facturas o sea contra reembolso, y dada la escases de estos materiales y el riesgo de no obtener más adelante ninguna existencia por agotamiento en plaza, aconsejamos salvo mejor opinión de S. S., efectuar dichas compras en base de esas propuestas. En consecuencia, solicitamos adjudicar como sigue:

a) **SERRA HNOS. s/w. Buenos Aires**

30 Resmas Papel Obra Ira. 25 kls. 74 x 110 satinado. La Resma a \$ 25.60.	\$ 768.—
40 Resmas Papel Obra Ira. 30 kls. 74 x 110 satinado. La Resma a \$ 30.80	" 1.232.—
20 Resmas Papel obra alisado Ira. de 25 kls. 74 x 110 a \$ 25.40 la resma	" 508.—
20 Resmas Papel obra alisado Ira. de 40 kilos 74 x 110 a \$ 40.80 la Resma —	" 816.—
1.000 kilos Papel Diario c/raya agua 58 x 81 o sean 80 Resmas de 12 1/2 kls. c/u. \$ 5.25	" 420.—
5 Resmas Papel Comercial azul de 24 kilos de 72 x 92. La Resma a \$ 30.—	" 150.—
5 Resmas Papel Comercial verde de 24 kilos de 72 x 92. La Resma a \$ 30.—	" 150.—
5 Resmas Papel Comercial rosa de 24 kilos de 72 x 92. La Resma a \$ 30.—	" 150.—
5 Resmas Papel Comercial canario de 24 kilos de 72 x 92. La Resma a \$ 30.—	" 150.—
30 Resmas Papel Especial Rond 16 kilos a \$ 24	" 720.—
2 Resmas Papel telado 72 x 92 a \$ 32.—	" 64.—
500 kilos Cartón Gris N.o 30. El kilo a \$ 0.46	" 230.—
100 Kilos cola fría, el kilo a \$ 1.30	" 130.— \$ 5.488.—

b) **NATIONAL PAPER TYPE Co. s/w. Bs. As. (Contra-reembolso)**

20 Resmas Papel Obra satinado Ira. de 35 kilos 74 x 110. La resma a \$ 34.65	" 693.—
20 Resmas Papel Obra alisado Ira. de 30 kilos 74 x 110. La resma a \$ 29.70	" 594.—
20 Resmas Papel Obra alisado Ira. de 35 kilos 74 x 110. La resma a \$ 34.65	" 693.—
30 Resmas Papel medio hilo de 35 kilos formato 72 x 92. La resma a \$ 60.90	" 1.827.—
30 Resmas Papel medio hilo de 40 kilos formato 72 x 92. La resma a \$ 78.—	" 2.340.—
500 kilos Cartón Gris 2a. N.o 40 de 70 x 110 a \$ 0.42 el kilo	" 210.— \$ 6.357.—

c) **CURT BERGER & Cia. s/w. Bs. As. (Contra-reembolso)**

40 Resmas Papel hilo 32 kilos 72 x 92 a \$ 65.60	" 2.624.—
300 kilos Papel Kraft 80 gramos a \$ 0.70	" 210.—
5 Resmas Papel Comercial, color naranja de 20 kilos de 72 x 92. La resma a 24.80	" 124.—

5 Resmas Papel Comercial, verde obscuro, de 20 kilos 72 x 92. La resma a \$ 24.80	"	124 —
5 Resmas Papel marmolado, varios colores 51x76 a \$ 80.— la resma	"	400.—
7 Rollos Tela colorada a \$ 38.75	"	271.25
7 Rollos Tela negra a \$ 38.75	"	271.25
3 Rollos Tela fantasía 3 colores \$ 38.75	"	116.25
3 Rollos Cinta cáñamo para encuadernar 21 2 a \$ 14.50 cada rollo	"	43 50
15 Libritos oro 22 Milano a \$ 3.30	"	49.50
6 Frascos tinta marmolear a \$ 8.50	"	51.—
15 Litros de liquen a \$ 14.50	"	217 50
100 Kilos cartón gris 2.a N.o 6 a \$ 0.45	"	45.—
100 " " " " " 8 " " 0.45	"	45.—
100 " " " " " 12 " " 0.45	"	45.—
100 " " " " " 16 " " 0.45	"	45.— \$ 4.682.25

No consideramos la adjudicación a los señores Curt Berger & Cía., del papel engomado que ofrecen, por ser del país y de mala calidad para los trabajos que necesitamos, y como la única casa que tiene y lo oferta, aún cuando no entró en base de licitación, es la casa STOCKER & CIA., solicito la aprobación para comprar directamente lo siguiente:

d) **STOCKER & CIA. s/w. Buenos A. (Contra-reembolso)**

10 Resmas Papel engomado extranjero, 46 x 58 a \$ 32.30	\$	323.—
---	----	-------

T O T A L

\$ 16.850.25

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel";

Que, asimismo, a fojas 40 corre inserta la planilla demostrativa de los precios cotizados, en cuyas determinaciones se basan las conclusiones del informe precedentemente transcripto;

Que dada la correspondiente vista de todo lo actuado a Contaduría General, esta participación aconseja lo que sigue:

"Contaduría General, Enero 26 de 1942.

"Señor Ministro de Gobierno: Las actuaciones del expediente del rubro se relacionan con la licitación de precios por provisión de materiales de imprenta autorizada por decreto de fecha 22 de Diciembre ppdo.

"En principio se deja constancia de haber desglosado la boleta de depósito del Banco Provincial por \$ 65.— corriente a fs. 22 correspondiente a la propuesta a National Paper Type Co., y el giro N.o 483.745 cargo Banco de la Nación Argentina por \$ 200.—; perteneciente a la propuesta de Curt Berger y Co. S. de Resp. Ltda., a los efectos de contabilizar dichos depósitos, habiéndose expedido las notas de ingreso Nos. 6492 y 6493 que se agregan a este expediente.

"A fojas 11, 13 la Dirección de la Nueva Cárcel, en base a las propuestas presentadas y a los precios más bajos solicita la adjudicación de dichas mercaderías, según detalle, en la siguiente proporción:

A) SERRA HERMANOS. Sobre wagón Buenos Aires	\$	5.488.—
" NATIONAL PAPER TYPE. Sobre w Bs. As. pago contra-reembolso	"	6.357.—
" CURT BERGER & Co. s/w. Bs. As. pago contra-reembolso	"	4.682.25
" STOCKER & Co., cuya propuesta no setiene en cuenta por no llenar los requisitos estatuidos en el pliego de condiciones, tan solo por un valor de \$ 323.— s/w Bs. As. y pago contra-reembolso	"	323.—

\$ 16.850.25

"La Ley de Contabilidad en su parte pertinente establece como mínimo para los solicitantes una garantía no menor del 10 % por lo que salvo mejor parecer de S. S. correspondencia en caso de adquisición la ampliación de aquellos depósitos hasta ese equivalente.

"Si el Poder Ejecutivo ha de autorizar la provisión de los materiales que nos ocupa, como así también el costo de los fletes, deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva Materiales. (Fdo). **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase las mercaderías que a continuación se expresan a las siguientes firmas y en las cantidades y precios unitarios y totales que igualmente se determinan:

A) SERRA HERMANOS. Sobre wagón Buenos Aires.

30 Resmas Papel Obra Ira. 25 kilos 74 x 110 satinado. La resma a \$ 25.60	La		\$ 768.—
40 Resmas Papel obra Ira. 30 kilos 74 x 110 satinado. La resma a \$ 30.80	La	"	1.232.—
20 Resmas Papel Obras alisado Ira. de 25 kilos 74 x 110 a \$ 25.40 la resma	a	"	508.—
20 Resmas Papel Obra alisado Ira. de 40 kilos 74 x 110 a \$ 40.80 la resma	a	"	816.—
1.000 Kilos Papel Diario c raya agua 58 x 81 o sean 80 resmas de 121 2 kilos c una a \$ 5.25		"	420.—
5 Resmas Papel comercial azul de 24 kilos de 72 x 92. La resma a \$ 30.—	La	"	150.—
5 Resmas Papel comercial verde 24 kilos de 72 x 92. La resma a \$ 30.—	La	"	150.—
5 Resmas Papel comercial rosa de 24 kilos de 72 x 92. La resma a \$ 30.—	La	"	150.—
5 Resmas Papel comercial canario de 24 kilos de 72 x 92. La resma a \$ 30.—	La	"	150.—
30 Resmas Papel especial Bond 16 kilos a \$ 24.—		"	720.—
2 Resmas Papel telado 72 x 92 a \$ 32.—		"	64.—
500 Kilos Cartón Gris N.º 30 el kilo \$ 0.46		"	230.—
100 Kilos Cola fría, el kilo a \$ 1.30		"	130.— \$ 5.488.—

B) NATIONAL PAPER TYPE Co. Sobre wagón Bs. As. (Contra-reembolso)

20 Resmas Papel Obra satinado Ira. de 35 kilos 74 x 110. La resma a \$ 34.65	La	\$	693.—
20 Resmas Papel Obra alisado Ira. de 30 kilos 74 x 110. La resma \$ 29.70	La	"	594.—
20 Resmas Papel Obras alisado Ira. de 35 kilos 74 x 110. La resma \$ 34.65	La	"	693.—
30 Resmas Papel medio hilo de 35 kilos formato 72 x 92. La resma a \$ 60.90	La	"	1.827.—
30 Resmas de papel medio hilo de 40 kilos formato 72 x 92. La resma a \$ 78.—	La	"	2.340.—
500 Kilos Cartón Gris 2ª N.º 40 de 70 x 100 a \$ 42 el kl.			210.—

C) CURT BERGER Co. S|wagón Bs. As. (Contra-reembolso)

40 Resmas Papel hilo 32 kilos 72 x 92 a \$ 65.60		"	2.624.—
300 Kilos Papel Kraft 80-gramos a \$ 0.70		"	210.—
5 Resmas Papel Comercial, color naranja de 20 kls. 72x92. La resma a \$ 24.80	La	"	124.—
5 Resmas Papel comercial verde oscuro, de 20 kilos 72x92. La resma a \$ 24.80	La	"	124.—
5 Resmas Papel marmolado, varios colores 51x76 a \$ 80. la resma	a	"	400.—
7 Rollos Tela colorada a \$ 38.75		"	271.25
7 Rollos Tela negra a \$ 38.75		"	271.25
3 Rollos Tela fantasía 3 colores \$ 38.75		"	116.25

3 Rollos Cinta cáñamo para encuadernación 21 2 α \$ 14.50		
cada rollo	"	43 50
15 Libritos oro 22 milano α \$ 3.30	"	49 50
6 Frascos tinta marmolear α \$ 8.50	"	51.—
15 Litros de liquen α \$ 14.50	"	217 50
100 Kilos Cartón Gris 2α. N.o 6 α \$ 0.45	"	45.—
100 Kilos Cartón Gris 2α. N.o 8 α \$ 0.45	"	45.—
100 Kilos Cartón Gris 2α. N.o 12 α \$ 0.45	"	45.—
100 Kilos Cartón Gris 2α. N.o 16 α \$ 0.45	"	45.—
D) STOCKER & Co. S/wagón Bs. As. (Contra-reembolso)		
10 Resmas Papel engomado extranjero, 46x58 α \$ 32.30		\$ 323.—
T O T A L		\$ 16 850.25

Art. 2.o — La provisión de los materiales de imprenta adjudicados por el artículo 1.o, corresponde a las necesidades de los trabajos a ejecutarse en los talleres de Imprenta del Penal, durante el período de Enero a Junio inclusive de 1942 en curso, con arreglo al cálculo de consumo confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de fletes de los efectos adquiridos, cuyo monto quedará sujeto a las cantidades que arrojen las cartas de porte o recibos correspondientes.

Art. 4.o — Atento a que la Ley de Contabilidad en su parte pertinente establece como mínimo para los licitantes una garantía no menor del 10 o/o del importe del contrato, la Contaduría General procederá con la debida intervención de Tesorería General, a deducir de las liquidaciones correspondientes a las casas adjudicatarias las cantidades necesarias para la ampliación de aquellos depósitos hasta ese equivalente.

Art. 5.o — El gasto total autorizado, como así también el costo de los fletes, se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA" - Cuenta Reserva Materiales".

Art. 6.o — Déjase establecido que el sellado de Ley y el impuesto correspondiente a Educación Física queda a cargo de los proponentes adjudicatarios, debiendo gestionarse en su oportunidad de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la devolución del 50 o/o de los fletes a pagarse.

Art. 7.o — La liquidación y pago de las facturas correspondientes queda sujeta a la conformidad en la recepción de los materiales adquiridos expedida por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3304-G.

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.o 428—Letra P/942.

Vista la Nota N.o 481 de fecha 30 de Enero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON JUAREZ del cargo de Sub Comisario de policía de EL JARDIN, (Departamento de La Candelaria).

Art. 2.o — Nómbrase, a partir del día 1.o de Febrero próximo, al señor MANUEL PADILLA, Sub - Comisario de Policía de EL JARDIN, De-

partamento de La Candelaria, vacante por renuncia de su anterior titular don Ramón Juárez.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese .

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3305-G.

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.o 422—Letra P/942.

Vista la nota N.º 466 de fecha 29 de Enero en curso, de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, solicitando la creación de una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2.ª categoría con la asignación mensual de \$ 70.— para prestar servicios en el Kilómetro 1280 en el Departamento de Orán; por considerar que en dicha localidad es necesario ampliar el servicio de vigilancia allí establecido.

"Saludo a S. S., con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Navor J. Frías** —Jefe de Policía".

Por consiguiente, y en uso de la facultad que le acuerda el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase a partir desde el 1.º de Febrero próximo, una (1) plaza de Agente de Policía de Campaña de 2.ª categoría, con la remuneración de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70) que por Presupuesto corresponde, para prestar servicios en el KILOMETRO 1280, en jurisdicción del Departamento de Orán, y de conformidad a las razones dadas por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande este decreto se realizará con imputación al art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3306-G.

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.º 304—Letra J|942.

Visto este expediente en el cual don Juan María Jándula Marcó del Pont solicita se mantenga la contribución del Gobierno de la Provincia, a la Revista "Horizontes Argentinos"; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las circunstancias que fundamentaron los decretos de fechas octubre 2 de 1936, Enero 26 de 1937, Abril 28 de 1938, Marzo 9 de 1939, Enero 22 de 1940 y 24 de Enero de 1941; y atento lo informado por Contaduría con fecha 29 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA PESOS (\$ 70.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General, mensualmente, por concepto de diez suscripciones de la Revista "Horizontes Argentinos" del Gobierno de la Provincia, durante el año 1942 en curso; a favor de don Juan María Jándula Marcó del Pont.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º deberá imputarse al presente Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3307-G.

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.º 289—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 17 de Enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref: FUERZA MOTRIZ

Cúpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración factura de:

Cia. de Electricidad del Norte Argentino

N.º 2894 - 31|5|41 por 3997

kwh. a \$ 0.12 \$ 479.64

correspondiente a energía

eléctrica suministrada du-

rante el mes de Mayo de

1941, cuyo gasto debe im-

putarse como sigue:

TALLERES VARIOS: 2.997

kwh. a \$ 0.12 \$ 359.64

GASTOS PENAL: 1.000 kwh.

a \$ 0.12 \$ 120.— \$ 479.64

Según nos expresa la Cia. de Electricidad, por resolución del Ministerio de Hacienda, estas facturas fueron desglosadas del expediente original, N.º 4545—C/41 para gestionarse su cobro por nuestro intermedio.

Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspondientes para abonar dicha factura.

Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 64/100 M/ (\$ 479.64), a fin de que con dicha suma proceda a cancelar la factura determinada en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará en la siguiente forma:

a). \$ 359.64 a Cárcel Penitenciaria, cuenta "Reserva Materiales" y b). \$ 120.— al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3308-G.—

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.º 4175-letra D|941.

Visto este expediente en el cual el Diario "Salta" presenta factura de \$ 50.— en concepto de publicación de un aviso de licitación para la provisión de materiales de imprenta a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual mes;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "SALTA" la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre en el expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 -Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente el 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3309-G.—

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.º 3914-letra D|942.

Visto este expediente, en el que corre la factura presentada por el Diario "Salta" de esta Capital, por concepto de publicación de un aviso de licitación para provisión de harina a la Cárcel Penitenciaria durante quince días; y atento al informe de Contaduría General 20 de Diciembre último; y a la aclaración de la Administración de dicho Diario, corriente a fojas 9 vuelta;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración del Diario "SALTA" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5 -Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse agotados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3310-G.—

Salta, Enero 31 de 1942.

Expediente N.º 360-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 364 de fecha 22 de Enero en curso de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Haciéndose indispensable reforzar el servicio de vigilancia policial durante las próximas fiestas de carnaval a realizarse a mediados del mes de Febrero próximo, a las que deben sumarse las campañas preelectorales y elecciones del día 1.º de Marzo del corriente año, para las cuales ha sido convocado el pueblo de la Provincia y teniendo en vista además el Estado de Sitio imperante que obliga a intensificar los servicios policiales en sus distintos aspectos; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de Cincuenta (50) plazas de Agentes de Policía de la Capital a razón de \$ 100 mensuales y por el término de un mes a contar desde el día 10 de Febrero próximo, personal que quedaría afectado a los servicios a que hago referencia precedentemente. Formulo este pedido basado en lo que establece el art. 15.º de la Ley de Presupuesto vigente que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar personal extraordinario para casos como el presente. Esperando que merezca una resolución favorable esta gestión, pláceme saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Créase cincuenta (50) plazas de Agentes de Policía con la remuneración mensual de cien pesos m|n (\$ 100.—) cada plaza y por el término de un mes a contar desde el día 10 de Febrero próximo, cuyo personal quedará afectado a los servicios indicados por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3311-G.—

Salta, Febrero 2 de 1942.

Visto el decreto N.º 3203 de fecha 17 de Ene-

ro del año en curso, por el cual se le acuerdan treinta días de licencia, a don Esteban Barboza, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, y habiendo sido necesario designar un reemplazante dadas las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110.—) m|n, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don MANUEL LIENDRO, en concepto de servicios prestados como Ordenanza en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo de don Esteban Barboza, durante el mes de Enero, en carácter de interino.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo 1.º se imputará al Inciso 5 -Item 9-Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3312-G.—

Salta, Febrero 2 de 1942.

Siendo necesario reforzar el personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase a don MANUEL LIENDRO, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con la remuneración mensual de \$ 110.—, con carácter extraordinario, hasta tanto sea incluido dicho cargo en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 -Item 9-Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3313-G.—

Salta, Febrero 2 de 1942.

Vista la nota N.º 77 de fecha 22 de Diciembre ppdo., del señor Jefe de Policía de la Provincia, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Habiendo formulado su renuncia el señor RAMON S. MORENO del cargo de Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera, en cuyas funciones cesara el día 30 de Noviembre último, solicito de S. S. quiera hacer lugar a la misma; proponiendo en su reemplazo al señor Luis Manuel Villoldo, con anterioridad al día 1.º del corriente mes, fecha desde la que viene prestando servicios como tal.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON S. MORENO del cargo de Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera con anterioridad al día 30 de Noviembre último; y nómbrase en su reemplazo a don LUIS MANUEL VILLOLDO, con anterioridad al día 1.º de Diciembre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3314-G.—

Salta, Febrero 2 de 1942.

Expediente N.º 320-letra C|942.

Vista la nota N.º 30 de fecha 20 de enero próximo pasado, del señor Contador General de la Provincia; y atento a lo manifestado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase, a partir de la fecha, al Escribiente de Ira, categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don MANUEL LUPION, para que tenga a su cargo y responsabilidad la atención del "Boletín Oficial de la Provincia", en reemplazo de don NESTOR IBARRA GARCIA, quien desempeñará únicamente las funciones propias del puesto del que es titular en dicho Ministerio.

Escribiente de 2.ª categoría (Sección Correspondencia y Copias).

Art. 2.º — El Escribiente de Ira. Encargado del "Boletín Oficial" don Manuel Lupión, prestará a la mayor brevedad una fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—) m/n., con arreglo a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3315-G.—

Salta, Febrero 3 de 1942.

Expediente N.º 361-letra P|942; Agregado: Expediente N.º 450-letra P|942.

Vistos estos expedientes; atento a la siguiente nota N.º 504 de fecha 31 de enero ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando se deje sin efecto la nota N.º 416 de fecha 26 del corriente mes por la que se gestionaba la confección de 30 uniformes para el personal de menores que forma la Banda Lisa del Cuerpo de Bomberos, en razón de que no es posible ejecutar dichos trabajos por intermedio de los Talleres de Sastrería de la Cárcel por la falta de materiales.

"Al mismo tiempo solicito autorización para la compra por vía administrativa de los siguientes materiales que serán empleados para la confección de dicho vestuario:

"100 metros gabardina verde oliva.

50 " de lienzo para forros.

20 " " arpillera negra para entre-tela.

25 doc. " botones grandes amarillos para uniformes de bomberos.

25 " " botones chicos para uniformes de bomberos.

20 " " botones para pantalones.

5 metros " paño colorado para distintivo.

3 doc. " hebillas para pantalones.

3 " " broches.

8 " " atributos para gorra y uniforme.

3 " " escarapelas para gorra.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía". Y

C O N S I D E R A N D O :

Que en efecto la Dirección de la Cárcel Penitenciaria informa con fecha 31 de Enero ppdo.,

cte. a fojas 4 del expediente N.º 361-P|942., que debido al hecho de tener en ejecución en los talleres respectivos la confección de uniformes para el personal de Policía de Campaña no está en condiciones de poder realizar la confección de treinta (30) trajes para los menores de la Banda Lisa y carece de excedente de paños;

Por consiguiente, y concurriendo en el presente caso la circunstancia prevista por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para adquirir, en forma privada o administrativa, los materiales que indica en su nota N.º 504 del 31 de Enero ppdo., precedentemente inserta, para ser utilizados en la confección de treinta (30) uniformes destinados a igual número de menores que componen la Banda Lisa del Cuerpo de Bomberos, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 3.º- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; dejándose expresa constancia de que la Banda Lisa forma parte integrante de la Banda de Música de la repartición policial (Cuerpo de Bomberos).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3316-G.—

Salta, Febrero 3 de 1942.

Expediente N.º 445-letra M|942.

Visto este expediente en el cual la firma Zago y Signorelli presentan factura de \$ 134.60 en concepto de arreglo de una máquina de escribir marca "Remington" modelo 17 perteneciente al Archivo General; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de enero último.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores ZAGO & SIGNORELLI, la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS con 60|100 (\$ 134.60) m|n. por el concep-

to expresado y con imputación al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3317-G.—

Salta, Febrero 3 de 1942.

Expediente N.º 28-letra R|942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señora ELVIRA C. de COSTA, Encargada de la Oficina del Registro Civil, de segunda categoría, con asiento en el pueblo de Embarcación, jurisdicción del Departamento de Orán, en reemplazo de la señora LUCILA B. de CHAPARRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3318-G.—

Salta, Febrero 3 de 1942.

Habiendo caducado la beca que tenía concedida la señorita Blanca Nelly Fernández Cardona para seguir los cursos de la Escuela Nacional de Dietistas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en carácter extraordinario hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto, una beca a favor de la señorita BLANCA NELLY CORINA POVOLI, a efectos de que ingrese y siga los cursos del "Hogar de la Escuela Nacional de Dietistas" que funciona bajo la superintendencia del Instituto Nacional de la Nutrición, y en atención a sus calificaciones sobresalientes.

Art. 2.º — Fijase el importe mensual de la beca acordada por el Art. 1.º en la suma de Ochenta pesos m|n (\$ 80.—) que se liquidará

con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 "Eventuales" del presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 3.o — El importe de la beca acordada empezará a liquidarse desde la fecha de ingreso de la Becaria en el Hogar de la Escuela Nacional de Dietistas.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3319-G

Salta, Febrero 4 de 1942.

Expediente N.o 112—Letra R|942.

Visto este expediente en el cual la Revista de Jurisprudencia "Recopilación Ordenada", solicita el pago de la suscripción de un ejemplar de dicha Revista, correspondiente al segundo semestre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 30 de Enero último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m|n., que deberá liquidarse a favor de la Administración de la Revista "Recopilación Ordenada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Callao 262, de la Capital Federal, por suscripción del Gobierno de la Provincia de un ejemplar de la mencionada Revista; dejándose expresa constancia que dicha suscripción queda suprimida para el corriente año.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el Art. 1.o de este decreto, deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1941.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3320-G

Salta, Febrero 4 de 1942.

Expediente N.o 180—Letra J|942.

Vista la nota del señor Juan María Jándula

Marcó del Pont de fecha 24 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Respetuosamente me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno con el propósito de obtener su conformidad para contar con una partida de fondos por una sola vez en los gastos de los recursos de la Radio L. V. 9 como contribución a un número del Magazine "Horizontes Argentinos" que desearía dedicar para hacer conocer su actividad e importancia como información de Turismo.

"Con este mismo propósito, respetable señor Ministro, he solicitado la cooperación de diversas instituciones, tanto Oficiales como particulares, las cuales me estimularon, destacando algunas de ellas una ayuda de cincuenta pesos, por lo cual agradecería el reconocimiento altruista de S. S.

"En cuanto a los datos y otras informaciones necesarias para dicha publicación la solicité con el correspondiente detalle a la Dirección de L. V. 9.

"Agradeciendo su conformidad, me distingo en saludarlo con el respeto que le caracteriza. (Fdo.): Jándula Marcó del Pont".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de CIEN PESOS (\$ 100) m|n, por esta única vez, suma que se liquidará por Contaduría General a favor del señor JUAN MARIA JANDULA MARCO DEL PONT, en concepto de publicación de un número especial de la Revista "Horizontes Argentinos", dedicada a una completa información sobre el desenvolvimiento en todos sus aspectos de la "Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.o — El gasto autorizado por el Art. 1.o del presente decreto deberá imputarse a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3321-G

Salta, Febrero, 4 de 1942.

Expediente N.o 390—Letra L|942.

Vista la solicitud de la señorita Amalia López Ovejero, de fecha 29 del mes de Enero ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para manifestarle que teniendo que trasladar a mi hermana Celina López Ovejero a una casa de salud de la Capital Federal y careciendo completamente de recursos para realizar el viaje, ruégole al señor Ministro quiera tener a bien disponer se me otorguen dos pasajes del Ferrocarril. Adjunto certificados médicos que comprueban el estado de salud de la enferma.

"Agradeciendo de antemano al señor Ministro su resolución favorable lo saludo con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Amalia López Ovejero**".

Y atento al certificado extendido por la Dirección Provincial de Sanidad cuyo texto se transcribe:

"Dr. FEDERICO SARAVIA TOLÉDO, certifica que la señorita CELINA LOPEZ OVEJERO, padece Psicosis Depresiva, habiéndosele aconsejado trasladarse a la Capital Federal a objeto de su internamiento en un Establecimiento Neuro-psiquiátrico. — Salta, Enero 31 de 1942."

Por consiguiente, y de conformidad a lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 243.10) que se liquidará y abonará por Contaduría General a favor de la señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, a objeto de poder costear el traslado a la enferma mental de que da cuenta la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3322-G.

Salta, Febrero 4 de 1942.

Habiendo pasado a prestar servicios al Registro Inmobiliario de la Provincia, por decreto de fecha 15 de Enero último, la señora Ofelia Gallac de Moncorvo, quién desempeñaba las

funciones de Escribiente de 2.ª categoría en el Archivo General, con carácter extraordinario;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora OFELIA GALLAC DE MONCORVO desde el día 1.º al 15 de Enero ppdo., inclusive, en el carácter de Escribiente de 2.ª categoría del Archivo General de la Provincia, con la asignación mensual de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150.—) m|n.

Art. 2.º — El importe de los haberes reconocidos por el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida única, de la Ley de Presupuesto vigente. Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3323-G.

Salta, Febrero 4 de 1942.

Expediente N.º 297—Letra M|942.

Vista la nota del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de fecha 20 de Enero último, cuyo texto se transcribe:

"Al Sr. Sub - Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Julio Figueroa Medina, — S| D—.

"Habiendo recibido en la fecha la suma de Cien Pesos (\$ 100.—) m|n. del señor Tesorero General de la Provincia, cúpleme dirigirme al señor Sub - Secretario, adjuntándole ciento nueve (109) recibos de certificados de Correos y Telégrafos que suman la cantidad de Noventa y siete pesos (\$ 97.—) por igual número de piezas postales dirigidas a los señores Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales de la Provincia. El saldo de \$ 3.—, ha sido invertido en la adquisición de timbres postales.

"El precedente gasto fué originado con motivo del decreto de convocatoria a elecciones, que tendrán lugar el día 1.º de Marzo próximo".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del mes ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m|n. por el concepto expresado en la nota precedente-

mente inserta, con imputación al Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia, N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3324-G

Salta, Febrero 4 de 1942.

Habiendo sido designado por decreto de fecha 15 de Enero ppdo., Escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el señor Ramón Arias Cornejo, quien desempeñaba el cargo de Escribiente de 3.ª categoría en el Registro Inmobiliario, con carácter extraordinario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor RAMON ARIAS CORNEJO, desde el día 1.º al 15 de Enero del año en curso inclusive, en el carácter de Escribiente de 3.ª categoría del Registro Inmobiliario con la asignación mensual de Ciento veinticinco pesos (\$ 125.—) m/n.

Art. 2.º — El importe de los haberes reconocidos por el artículo 1.º del presente decreto se imputará a la partida de "EVENTUALES" del Presupuesto vigente. Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3325-G.

Salta, Febrero 4 de 1942.

Expediente N.º 209—Letra D|942.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 14 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Gastos del Penal (Cocina). Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración, la siguiente factura de cargo a este Penal por: 3.975,840 kilos de carne
a \$ 0.438 \$ 1.741.42

Menudencias	\$	40.—	\$	1.781.42
4.958,300 kilos de pan a				
a \$ 0.18			„	892.49
593,800 gramos de verduras a \$ 0.10, el kilo			„	59.38
914,800 gramos de fidecs a 40,25 el kilo			„	210.40
				<hr/>
			\$	2.943.69

valor utilizado en los precitados productos elaborados en este Penal, de cuyo importe una vez abonado por ese Ministerio, reintegraremos los valores respectivos establecidos por Contaduría General.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Enero último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivari, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 69 |100 (\$ 2.943,69) m/n., a objeto de que proceda a cancelar la nota de cargo precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, el señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por la Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Cuenta Corriente y luego ingresarlo por Tesorería General para la cuenta: Reserva Materiales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3326-G.

Salta, Febrero 5 de 1942.

Expediente N.º 350—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada por la señora Graciela Fiore de Requejo, atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del cte., y estando la recurrente comprendida en los

beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo a la señora GRACIELA FIORE DE REQUEJO, Escribiente de 2.ª del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3327-G.

Salta, Febrero 5 de 1942.

Expediente N.º 346—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita Alicia Y. Suárez empleada del Registro Inmobiliario, atento a las razones de salud invocadas por la misma y al informe de Contaduría General de fecha 3 del corriente mes, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acuérdate treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, a la señorita ALICIA Y. SUAREZ, empleada del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3328-G.

Salta, Febrero 5 de 1942.

Expediente N.º 349—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del corriente y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de quince (15) días al señor JUAN B. REQUEJO, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3329-G.

Salta, Febrero 5 de 1942.

Expediente N.º 527—Letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 517 de fecha 2 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Ministro que de acuerdo a la autorización dada por ese P. E. en decreto del 13 del mes pasado, con fecha 29 del mismo se verificó la licitación pública para la provisión de pasto seco para el ganado de la Repartición durante el año en curso, habiendo sido declarada desierta por la ausencia de interesados, conforme se hace constar en el Acta respectiva, cuya copia remito a su consideración. Al propio tiempo, estimo conveniente se conceda autorización a esta Jefatura para llamar a licitación privada y por vía administrativa para la contratación de dicho artículo, en cuya forma considero que han de tener mejor éxito las gestiones pertinentes, salvo su mejor opinión. Dios guarde a S. S. — **Navor J. Frías.**— Jefe de Policía".

Y,

CONSIDERANDO :

Que el acta citada en la comunicación pretranscripta, corriente a fs. 2, dice así:

"En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, el suscripto, Secretario de Policía en su despacho, por ante el de Actuación y, de conformidad a la autorización dada por el P. E. en decreto de fecha trece del corriente mes y a los avisos publicados por el término de quince días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial, después de una prudente espera de quince minutos y, no habiéndose

se presentado ningún interesado ni oferta para la provisión de PASTO SECO para el ganado de la Repartición durante el año en curso, procede a declarar desierta la licitación en presencia de los testigos hábiles que firman al pié para constancia, por ante mí Secretario y el de actuación que certifica. (Fdo.): **Manuel Juanes De Diego**. (Fdo.): **Domingo Sarmiento** (testigos). (Fdo.): **Juan M. Sola**, Secretario de Actuación (Fdo.): **Brigido Zavaleta**, Secretario Gral. de Policía. Es copia fiel del original que corre a folios 7 y 8 del Libro de Actas respectivo".

Por consiguiente; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para llamar a licitación privada, o sea por vía administrativa, a objeto de contratar, la provisión de PASTO SECO para el ganado de la Repartición Policial, en las condiciones establecidas en el pliego respectivo y bajo el promedio mensual de consumo que tiene calculado.

Art. 2.º — Oportunamente Jefatura de Policía elevará a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con todas las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada (art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5684 — Salta, Febrero, 11 de 1942. —

Expediente N.º 8.69 — letra V/1941.

Visto este expediente por el que los vecinos de la calle Avellaneda de la localidad de Metán, solicitan ampliación de las aguas corrientes; y atento lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General con fecha 4 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 100— (CIEN PESOS M/N.), a los efectos de que con dicho importe atienda los gastos que demandan la realización de los estudios para disponer la ampliación de aguas corrientes en la calle Avellaneda de la localidad de Metán —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida «PARA ESTUDIOS OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES L.º 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5685 — Salta, Febrero 11 de 1942. —

Expediente N.º 8868 — letra B/1941.

Visto este expediente por el que el señor José Betty, solicita extracción de la madera cortada en mal estado existente en la finca «Tranquitas» de propiedad fiscal, madera que se encuentra en el monte y parte en la playa de la Estación Yariaguarenda; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento ha llamado a licitación privada para la venta de dicha madera cortada que existe en los lugares mencionados y en mal estado,

Que con tal motivo se han presentado diversas propuestas a este Ministerio, de las cuales resulta por las actuaciones acumuladas en dicho expediente; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 21, que la más conveniente, por ser la más elevada es la formulada por el señor Genaro Tancredi quien ofrece pagar \$ 12.50 el metro cúbico,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a Don Genaro Tancredi, en carácter de compra-venta

la madera cortada en mal estado que existe en los lugares mencionados precedentemente y que es de propiedad fiscal, la cual deberá ser entregada previo pago al contado, cubcada y clasificada por la Inspección de Bosques al adjudicatario, debiendo esa Inspección vigilar la entrega de la misma.—

Art. 2º. — Acéptase el precio ofrecido de \$ 12.50 (DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N) por metro cúbico.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

- Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5686 Salta, Febrero 12 de 1942.—

Y VISTO:

El decreto N° 5323 de fecha 4 de noviembre de 1941, originario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en el cual se designó Director General Interino de Obras Públicas de la Provincia al Ingeniero Don Julio Mera con la asignación mensual extraordinaria de \$ 200 — y con anterioridad al día 23 de setiembre del año ppdo., y considerando que se ha omitido en el mismo la designación del Ingeniero Julio Mera para ejercer conjuntamente el cargo de Presidente Interino de la Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase al señor JULIO MERA, Presidente Interino del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta con anterioridad al día 23 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5687—Salta, febrero 12 de 1942. —

Expediente N° 5226—D/38 y agregado 5227 D/38

Vistos estos expedientes por los cuales el señor Chauqui F. Zarif, solicita devolución de las sumas abonadas por concepto de patente como Martillero Público por el año 1937, fundando dicha petición en el hecho de no haber ejercido su profesión en el mencionado año; y atento a las comprobaciones agregadas, hace procedente dicha devolución; a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General con fechas 5 de octubre de 1938 y 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Chauqui Zarif, la suma de \$ 77. (Setenta y Siete Pesos ⁷⁷/₁₀₀), en concepto de devolución del importe de su patente de Martillero y multa respectiva por el año 1937, y en mérito de haberse constatado que el recurrente no ejerció dicha profesión durante el año mencionado.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a «Cálculos de Recursos Renta Atrasada»

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5688— Salta, febrero 12 de 1942.—

Expediente N° 499—letra D/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Director General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo un presupuesto confeccionado por dicha Repartición para efectuar reparaciones en las azoteas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, en la parte correspondiente a los locales donde funciona el Registro Inmobiliario, en mérito de que dichos trabajos deben realizarse con carácter de urgente a fin de evitar las filtraciones de agua que pueden ocasionar perjuicios en la documentación y libros que se custodian

en la Repartición precedentemente citada y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública por el término de quince días, para realizar los trabajos de reparaciones en las azoteas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, que corresponden a la parte de los locales donde funciona el Registro Inmobiliario, de conformidad con el detalle contenido en el presupuesto confeccionado que corre agregado al expediente arriba citado y que asciende a la suma de \$ 3.300— (Tres Mil Trescientos Pesos $\frac{m}{n}$).

Art. 2º. En su oportunidad la Dirección General de Obras Públicas elevará a este Ministerio todas las actuaciones practicadas con este motivo, a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5689—Salta, Febrero 12 de 1942.—

Expediente N° 185—letra C/1942.—

Visto este expediente por el que el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación del señor Rafael Cisneros, solicita en arrendamiento una fracción de terreno para pastoreo, con una extensión aproximada de 3.000 hectáreas, en el Departamento de Anta, en el terreno fiscal denominado «Lomitas» comprendido bajo los siguientes límites: Norte, fincas «Las Flacas», La Unión y «San Miguel», Sud, Río del Valle; Este Pozo del Chañar y Oeste las fracciones San Carlos y El Carmen, ofreciendo la suma de \$ 20.— $\frac{m}{n}$. anuales; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 3 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento al señor Rafael Cisneros, una fracción de tierras fiscales para pastoreo ubicada en el Departamento de Anta, en el lugar denominado «Lomitas», con una extensión de más o menos 3.000 hectáreas cuya demarcación se fija en el croquis agregado al expediente de numeración y let a arriba citado, estableciéndose como precio del arrendamiento la suma de \$ 20— (Veinte Pesos $\frac{m}{n}$) anuales y como término el plazo de cinco años, que comenzará a contarse desde la fecha en que la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Anta, in forme se encuentra en posesión de las tierras el recurrente —

Art. 2º. El arrendamiento que se concede por el presente decreto podrá ser rescindido de pleno derecho en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin necesidad de gestión judicial alguna, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, no pudiendo el arrendatario explotar el bosque ni la leña existente en la fracción arrendada —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5690 Salta, Febrero 13 de 1942.—

Expediente N° 9940—letra L/1941.—

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Agente y Corresponsal del Diario La Gaceta de Tucumán, por concepto de publicación de una página en dicho diario conteniendo una reseña de la actividad, obra y proyectos de labor gubernativa, insertada en la edición del día 1º de enero del año en curso; encontrándose conforme lo facturado y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de enero ppdo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma \$ 1 500—(Un Mil Quinientos Pesos M/N), que se liquidará y abonará al señor Miguel Angel Vera Tovar, en su carácter de Corresponsal y Agente del Diario La Gaceta de Tucumán, en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5) Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5691—Salta, Febrero 11 de 1942 —

Expediente N° 8867 1/1941.

Visto este expediente relativo al envío de maderas efectuado por la Inspección de Bosques de Orán y teniendo en cuenta que no resulta posible elegir en el lugar de procedencia la madera como así también que por otra parte, existen lotes de la misma depositados en diversos sitios y Estaciones de Ferrocarril pagándose alquiler de playa resulta conveniente para los intereses fiscales disponer la remisión de toda madera de bosques fiscales secuestrada por explotación indebida a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. La Dirección de la Cárcel Penitenciaria preparará cerca del Penal y a fin de hacer posible su vigilancia una playa para depositar las maderas de propiedad fiscal secuestrada en el Departamento de Orán —

Art. 2º.—Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para invertir hasta la suma de \$ 50—(Cincuenta Pesos m.n.) en la preparación de la playa a que se refiere el

artículo 1º, cuya partida se imputará y liquidará con cargo a la cuenta «Decomiso Madera Zona Oán».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5692 Salta, Febrero 13 de 1942. —

Expediente N° 685 —letra D/1942 —
Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Tarcisio De Cecco, por concepto de reparaciones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, como así también por provisión de lubricante para el mismo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 256 15 (Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con Quince Centavos $\frac{15}{100}$), por concepto de reparaciones y provisión de lubricante para el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, cuyo importe se liquidará y abonará al señor Tarcisio De Cecco en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5693—Salta, febrero 13 de 1942.

Expediente N° 819 letra A/1942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva para su reconocimiento y liquidación, el certificado n° 2 final de las obras de construcción de aguas corrientes de El Galpón, ejecutadas por el contratista señor Isidoro Acosta, de conformidad a lo autorizado por decreto n° 5253 de fecha 9 de octubre de 1941; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General con fecha 12 de febrero en curso corresponde abonar dicho certificado de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 1,159 41
Retención 10% garantía de Obras	\$ 115 94	
Retención para pago imp. Réditos	« 3 48	
Saldo a favor del contratista	« 1,039 99	
	<u>\$ 1,159 41</u>	<u>\$ 1,159 41</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Isidoro Acosta, la suma de \$ 1.159 41.— (Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Un Centavos "00") importe del certificado n° 2—, final por los trabajos de construcción de las aguas corrientes de El Galpón, debiendo imputarse este egreso a la Ley N° 386 y expedirse los respectivos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386 - Art. 4°, dejándose establecido que el contratista deberá abonar el impuesto de la Ley N° 1134 de Educación Física —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5694— Salta, febrero 13 de 1942.—

Expediente N° 803— letra B/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas ele

va a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el señor Carlos Bombelli, relativa a la devolución del 5%, depositado como garantía de cumplimiento de contrato para la obra de la Escuela de Chicoana, y habiéndose recibido provisoriamente dicha obra y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 11 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese al señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 3 407.40— (Tres Mil Cuatrocientos Siete Pesos con Cuarenta Centavos "00"), en concepto de devolución del 5% de garantía de contrato por la obra Escuela de Chicoana, en mérito de haberse recibido provisoriamente dicha obra.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta Depósitos Garantía Ley 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia.

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5695 Salta, Febrero 13 de 1942. -

Expediente N° 729—letra D/1942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria a fin de cancelar las provisiones por artículos de bazar provistos durante el mes de Enero ppdo. con el fin de satisfacer las necesidades de la Administración durante dicho mes; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 253.60— (Doscientos Cincuenta y Tres Pesos con Sesenta Centavos "00"), que se liquidará y abonará a los señores Adolfo Mosca y Compañía en cancelación de las provisiones efectuadas a De-

pósito, Suministros, y Contralor, durante el mes de Enero ppdo y cuyo detalle corre agregado al expediente arriba citado --

Art. 2º. - Autorízase el gasto de la suma de \$ 88.75 (Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cia, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Enero ppdo. de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado --

Art. 3º. - Autorízase el gasto de la suma de \$ 28.80 (Veinte y Ocho Pesos con Ochenta Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará al señor Antonio Montiel Ruiz, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente arriba citado.

Art. 4º. - Autorízase el gasto de la suma de \$ 69 (Sesenta y Nueve Pesos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a la Casa Cid en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de Enero ppdo. de acuerdo al detalle agregado al expediente arriba citado. --

Art. 5º. - Autorízase el gasto de la suma de 17.90 (Diez y Siete Pesos con Noventa Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará al señor Ildefonso Fernandez propietario de la Tienda La Argentina, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Enero ppdo. de acuerdo al detalle agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 6º. - Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios con imputación al Inciso 5) Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. --

Art. 7.º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5696—Salta, Febrero 13 de 1942.--

Expediente N° 730 -letra D/1942.--

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita

la autorización correspondiente a fin de cancelar los gastos efectuados durante el mes de Enero ppdo por artículos de librería, a fin de satisfacer los pedidos formulados por las distintas Reparticiones de la Administración, de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente arriba citado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 598.70 (Cientos Noventa y Ocho Pesos con Setenta Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a la librería San Martín, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de Enero a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado --

Art 2º. - Autorízase el gasto de la suma de \$ 196.80 (Ciento Noventa y Seis Pesos con Ochenta Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a la librería Sucesión Miguel Pascual, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Enero ppdo. y de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente arriba citado. --

Art. 3º. - Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios con imputación al Inciso 5) Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. --

Art. 4.º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5697—Salta, Febrero 13 de 1942.--

Expediente N° 676 -letra M/1942.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, solicita liquidación de la suma de \$ 840 M/N. que le corresponde por veinte y cinco días de viático trabajados

en el mes de enero en las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento en el terreno fiscal N° 12, ubicado en el Departamento de Orán, de conformidad a las actuaciones que corren en el expediente arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Napoleón Marteatrena, Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 840 (Ochocientos Cuarenta Pesos "n."), en concepto de cancelación de la planilla de viático que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal lote N° 12, ubicado en el Departamento de Orán.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5698 Salta, Febrero 13 de 1942.—

Expediente N° 342 letra D/1942.—
Visto este expediente por el que el señor Director General de Rentas solicita impresión de 15.000 ejemplares en talonarios de 100 hojas cada uno, del formulario N° 50 «Comprobantes de Descuentos»; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la confección de 15 000 ejemplares en talonarios de 100 hojas cada uno y de conformidad al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado

al precio de \$ 150.10 (Ciento Cincuenta Pesos con Diez Centavos M/N).—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad con imputación al inciso 5) ítem 9—Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5699 Salta, febrero 14 de 1942. —

Vistos los expedientes Nros 531—L; 389 M; 567 P y 293—V, todos del año 1942, por los cuales los Inspectores de la Dirección General de Rentas señores José S. Lavaque, Rafael B. Martínez, Natal Pagès y Juan Carlos Velarde, solicitan remuneración extraordinaria por el trabajo de clasificación de patentes fijas y proporcionales de la Ley 1042 realizados en todo el territorio de la Provincia habiendo actuado el Inspector Rafael Martínez en las localidades de La Caldera, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Güemes, Río Piedras, Metán y Campo Santo; el Inspector Natal Pagès en las localidades de Urundel, Pichanal, Tabacal, Orán, Embarcación, Tartagal, Aguarray, Morillos, Rosario de la Frontera, El Potrero, El Tala, El Galpón, Joaquín V. Gonzalez, El Quebrachal; el Inspector Juan Carlos Velarde en Cerrillos, Chicoana, Coronel Moldes, La Viña, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Cachi y Molinos y el Inspector José Lavaque en la zona Sub de la Capital desde la calle Caseros al Sud; y

CONSIDERANDO:

Que el capital clasificado tanto en la Capital como en el resto de la Provincia para el año 1942 asciende a \$ 48.571.000 y el definitivo a la suma de \$ 37.114.000 lo que da una diferencia con relación al capital clasificado y definitivo correspondiente al año 1941 de \$ 8.132.000— de superavit en el monto de la clasificación de los capitales definitivos como lo informa Contaduría General en su nota del 13 de enero de 1942 en la que destaca la eficacia de la acción

desplegada por todos los funcionarios que han intervenido en la clasificación de patentes;

Que la tarea realizada significa por su magnitud un trabajo que excede evidentemente de las obligaciones normales de dichos funcionarios por lo cual se hacen acreedores a la remuneración que solicitan; en la proporción de lo que cada uno de ellos ha trabajado para lo cual se han tenido en cuenta todos los antecedentes de su actuación en la tarea mencionada,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese en carácter de remuneración extraordinaria por el trabajo realizado en la clasificación de Patentes para el año 1942 a los Inspectores de la Dirección General de Rentas, señores Natal Pagès y Rafael Martínez la suma de \$ 400— (Cuatrocientos Pesos $\frac{m}{n}$) a cada uno y a los señores Juan Carlos Velarde y Jo è Làva que la suma de \$ 300.— (Trescientos Pesos $\frac{m}{n}$) a cada uno.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso 4— Item 10— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5700— Salta, Febrero 14 de 1942. —

Expediente N° 721 letra L/1942.

Visto este expediente al que corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un aviso de «Plazo para pago de patentes proporcionales y fijas— año 1942»; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 50— (Cincuenta Pesos $\frac{m}{n}$),

que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia» y en cancelación de la factura que por el importe citado y concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5701 Salta, Febrero 13 de 1942 —

Expediente N° 242 letra M/1942

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Aguaray, solicita que el lote de terreno N° 162 sea reservado a los fines de que dicha Municipalidad pueda construir en el mismo un pequeño corral para la guarda de los animales de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que el Gobierno de la Provincia reserve de la venta dicho lote a fin de que en el mismo se pueda en el futuro destinarlo a la construcción de cualquier edificio Público, ya que con el loteo de la zona de Aguaray, se están construyendo diversas viviendas y dentro de muy poco tiempo por el volumen de la población que indefectiblemente debe incorporarse a una de las zonas más ricas de la Provincia, harán necesaria su construcción;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.— Resérvese la propiedad del lote N° 162 de la localidad de Aguaray y entréguese en carácter de préstamo hasta nueva disposición a la Comisión Municipal de dicha localidad, a los fines solicitados en el expediente arriba citado. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5702 — Salta, Febrero 13 de 1942. —

Expediente N° 213—letra R/1942 —
Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la señora Margarita O de Robles, por concepto de comisión por las percepciones de las rentas del Boletín Oficial, habidas durante el mes de diciembre ppto; — y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 62.95 — (Sesenta y Dos Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/N), que se liquidará y abonará a la señora Margarita O. de Robles, en cancelación de la factura que por concepto de comisiones por percepción de la renta del «Boletín Oficial» durante el mes de diciembre de 1941, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4— Item 10 Partida 1.º del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5703 Salta, febrero 14 de 1942. —

Expediente N° 600 — letra L/1942 —

Visto este expediente al que corre

agregada una planilla por concepto de comisiones presentada por el señor Julio C. Lozano, en su carácter de Receptor de la Capital Federal, cuya planilla corresponde a la recaudación habida durante el año 1941 ppto.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese al señor Julio C. Lozano, en su carácter de Receptor de Rentas en la Capital Federal, la suma de \$ 3.41264 (Tres Mil Cuatrocientos Doce Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos M/N) de conformidad con la planilla y documentación que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4 — Item 10 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5704 Salta, febrero 18 de 1942. —

Expediente N 8646 letra O/940 y agregados. —

Vistas estas actuaciones por las cuales Obras Sanitarias de la Nación solicita liquidación de los importes adeudados por el Gobierno de la Provincia, por concepto de prestación de servicios sanitarios a las fincas de su propiedad ubicadas en la localidad de Rosario de la Frontera y que corresponden a los edificios donde funcionan los Baños Públicos y la Policía; y atento a las actuaciones contenidas en los expedientes ya citados y a los informes de Contaduría General de fechas 15 de noviembre de 1941 y 6 de febrero en curso;

Por ello, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 232.80 Doscientos Treinta y Dos Pesos con Ochenta Centavos M/L., que se liquidará y abonará al Distrito de Obras Sanitarias de la Nación de Rosario de la Frontera, en cancelación de las facturas que por prestación de servicios sanitarios a los edificios de propiedad fiscal (Baños Públicos y Policía), seguidamente se detallan:

BAÑOS PUBLICOS:

3 marzo a 30 junio 1938	\$ 24. —
1º julio a diciembre 31 do 1938	« 36. —
1º enero a junio 30 do 1939	« 36. —
1º julio a diciembre 31 do 1939	« 36. —
1º enero a junio 30 do 1940	« 36. —
1º julio a diciembre 31 1940	« 36. — \$ 204. —

POLICIA:

1º enero a junio 30 do 1940	\$ 14 40
1º julio a diciembre 31 1940	« 14.40 \$ 28 80
	<u>\$ 232 80</u>

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5705—Salta, febrero 18 de 1942—.

Expediente N° 3799 letra O/941 y agregados.—

Vistas estas actuaciones en las cuales Obras Sanitarias de la Nación solicita liquidación de los importes adeudados por el Gobierno de la Provincia, por concepto de prestación de servicios sanitarios a las fincas de su propiedad ubicadas en la localidad de Rosario de la Frontera y que corresponden a los edificios donde funcionan los Baños Públicos

y la Policía; y atento a las actuaciones contenidas en los expediente ya citados y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 126 - (Ciento Veintiseis Pesos M/L.), que se liquidará y abonará al Distrito de Obras Sanitarias de la Nación de Rosario de la Frontera, en cancelación de las facturas que por prestación de servicios sanitarios a los edificios de propiedad fiscal (Baños Públicos y Policía) seguidamente se detallan:

BAÑOS PUBLICOS

Enero a junio 1941	\$ 36.—
Julio a diciembre 1941	« 36.—

COMISARIA:

Enero a junio 1941	« 27.—
Julio a diciembre 1941	« 27.—
	<u>\$ 126.—</u>

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5706—Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 766—letra N/942.—
Visto este expediente en el cual el Diario «NORTE», presenta factura de \$ 40 por concepto de publicación de un aviso de licitación para las obras de reparación de la Comisaría de San Carlos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «Norte», la suma de \$ 40 (Cuarenta pesos M/L), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 partida «Arreglo Comisaría Campañá», y como correspondiente a las obras «Reparación Comisaría San Carlos» —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5707—Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 606 letra N/942.

Visto este expediente, en el cual el Diario «Norte», presenta factura de \$ 40—, por publicación de un aviso de licitación intitulado «Refacción Local Excmá Corte De Justicia»; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «Norte», la suma de \$ 40— (Cuarenta pesos M/L), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386; partida «Ampliación Casa De Gobierno».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5708—Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 822 letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, solicita la autorización necesaria para adquirir 5 cubiertas 650 x 18, con sus respectivas cámaras, destinadas a la camioneta marca «DODGE» que presta servicios en esa repartición; atento a los presupuestos presentados y a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.—Adjudicase a los señores Peral, García y Cía, la provisión de cinco cubiertas para la camioneta marca Dodge que presta servicios en la Dirección General de Obras Públicas, de 650 x 18, al precio de \$ 105.45— (Ciento Cinco Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos M/L), cada una, y cinco cámaras de idéntica medida, al precio de \$ 880— (Ocho Pesos con Ochenta Centavos M/L), c/u —

Art 2º.—El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación a la partida «Inspección, Imprevistos, Etc. 10% - de la Ley N° 386».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5709—Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 677—letra M/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia solicita liquidación de la suma de \$ 120—, por concepto de viáticos por trabajos realizados en las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal denominada lote 12, ubicado en el Departamento de Orán; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (Ciento Veinte Pesos m.), que se liquidará y abonará al señor Napoleón Martearena, en cancelación de la planilla que por concepto de viático por trabajos de operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal denominado lote 12, ubicado en el Departamento de Orán, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.- El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5710 Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 7265 Letra C/1941.

Visto este expediente en el cual Don Pablo Cuéllar, solicita en arrendamiento una fracción de terreno para pastoreo con extensión de una legua kilométrica cuadrada ubicada en el Departamento de Anta dentro del lote N° 5 del complemento de las cien leguas ofreciendo la suma de \$ 50 m/n. por año a contar desde el cuarto año de la concesión y pide se le exonere del pago del arriendo de los tres primeros años en virtud de que debe realizar trabajos que importan una fuerte inversión de capital en la búsqueda de agua, construcción de abrevaderos, corrales,; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la labor a realizar por el peticionante en la búsqueda de agua para la hacienda, construcción de abrevaderos, corrales, ect., no existe inconveniente de orden legal para concederle el arrendamiento en las condiciones solicitadas;

Por ello y atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Concédese en arrendamiento al señor Pablo Cuéllar, una fracción de tierras fiscales para pastoreo, ubicada en el Departamento de Anta parte integrante del lote N° 5 del complemento de las cien leguas, con una extensión de una legua kilométrica cuadrada, cuya demarcación se fija en el croquis agregado a este expediente, estableciéndose como precio del arrendamiento la suma de \$ 50 (Cincuenta Pesos m/n) por año y como término el plazo de cinco años, debiendo abonarse el precio a contar del cuarto año.

Art. 2º. La excención del pago del arrendamiento durante los tres primeros años está condicionado a que el arrendatario tenga al finalizar el segundo año del arrendamiento por lo menos, dos pozos en condiciones de sacar agua, y al finalizar el tercer años los abrevaderos y corrales necesarios.

Art. 3º.— El arrendamiento que se concede por el presente decreto podrá ser rescindido de pleno derecho en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente sin necesidad de gestión alguna, quedando en todo caso a favor del Fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, no pudiendo el arrendatario explotar el bosque ni la leña existente en la fracción arrendada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5711 Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 767— letra L, 942.—

Visto este expediente en el cual el Diario «La Provincia», presenta factura de \$ 40 , por publicación de un aviso de licitación para las obras de refacción de la Comisaría de San Carlos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia», la suma de \$ 40—(Cuarenta Pesos M/L), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386, partida «Arreglo Comisaría Campaña», y como correspondiente a las obras «Reparación Comisaría San Carlos».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5712—Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente N° 1023—letra I./1942.

Visto este expediente por el que el señor Inspector de Minas, Don Mariano Esteban, solicita liquidación de la suma de \$ 210 m/n. por concepto de viáticos devengados durante el mes de enero ppdo., en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 210 (Doscientos Diez Pesos m/n.), que se liquidará y abonará al señor Inspector de Minas don Mariano Esteban, en cancelación de la planilla que por viáticos corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°.— El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación: a Yacimientos Petrolíferos Fiscales— Cuenta sueldos— Art. 9—Ley 628 la suma de \$ 145— (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos m/n.), y al inciso 5) Item 9—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente, la suma de \$ 65— (Sesenta y cinco Pesos m/n.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

5713—Salta, Febrero 19 de 1942.—

Expediente N° 3494—letra D/1939 y agregados.—

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas todas las actuaciones relativas a la denuncia formulada por el señor Rodolfo Kappler contra la firma Perera Ltda. S. A. por infracción a las Leyes de Impuesto de la Provincia y a la multa de \$14 446.80 m/n., impuesta por la Dirección General de Rentas como consecuencia de dichas infracciones;—y

CONSIDERANDO:

Que al denunciante le corresponde el 50% de la multa impuesta en virtud de

las disposiciones legales en vigencia y habien lo hecho cesión el mencionado, Kappler del 40% de la porción que le corresponde percibir, al señor Julio Lescano, según escritura otorgada por ante el Escribano Don Francisco Cabrera de fecha 21 de Marzo de 1939, cuya proporción alcanza a la suma de \$ 2889.36; Que habiendo la Sociedad Anónima Ltda. abonado la multa bajo protesta y a fin de salvaguardar debidamente los intereses del fisco si en caso la firma infractora inicia las acciones judiciales respectivas y resulta triunfante en las mismas, se ha exigido al cesionario la constitución de una hipoteca en primer término a favor del Gobierno de la Provincia para garantizar el resultado del juicio si el mismo llegara a iniciarse;

Que dicha hipoteca ha sido constituida por el Doctor Merardo Cuéllar, en garantía del importe a liquidarse al cesionario;

Que por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General con fechas 21 y 30 de enero ppdo, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese al señor Julio Lescano en su carácter de cesionario del señor Rodolfo Kappler, la suma de \$ 2889.36 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos con Treinta y Seis Centavos m/n.), en concepto del 40% de la porción de la multa que corresponde al cedente, de conformidad con las actuaciones que corren en los expedientes de numeración y letra arriba citados.—

Art. 2°.— Acéptase la constitución de una garantía hipotecaria en primer término ofrecida por el doctor Merardo Cuéllar a favor del Gobierno de la Provincia, a fin de garantizar con la misma los resultados de la acción judicial que pudiere iniciar la S.A. Perera Ltda y en caso de que resultare triunfante en dicha acción, obíguese al Fisco a devolver el importe de la suma impuesta; a cuyo fin queda aprobada la Escritura de constitución de hipoteca labrada por el señor Escribano de Godierno sobre los terrenos indicados en el departamento de la Capital pue se individualizan en los informes de fs. 437 y 439 de las actuaciones mencionadas.—

Art. 3º.— Déjase establecido que el cesionario señor Julio Lescano, deberá reintegrar al Gobierno de la Provincia en la oportunidad en que se le exija el importe que por el artículo 1º se le ordena liquidar si en caso el Gobierno de la provincia fuere demandado por la S.A. Perera Ltda. si el resultado del juicio le fuera adverso, en su defecto el Gobierno se resarcirá mediante ejecución de la garantía hipotecaria prestada.—

Art. 4º.— El importe que se ordena liquidar por el artículo 1º del presente decreto se imputará a la cuenta «Julio Lescano - Cesión Kappler— Multa Perera Ltda» —

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5714—Salta, febrero 21 de 1942 —

Visto el expediente N° 933 letra D/1942 en el cual la Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros. 307 y 308, de fechas 26 de enero ppdo. y 2 del corriente, respectivamente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 307 y 308, de fechas 26 de enero ppdo. y 2 del corriente, que corren en este expediente N° 933 letra D/1942. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5715 Salta febrero 21 de 1942. —

Expediente N° 757 letra A/1942. —

Visto este expediente, en el cual el señor Manuel Araoz, Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo a contar del día 9 del corriente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Artículo 8º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar desde el día 9 del actual, al señor Manuel Araoz, Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5716 Salta, febrero 21 de 1942. —

Expediente N° 1087 letra L/942 —

Visto este expediente por el que el señor Federico López Riera, en su carácter de Director del Periódico «Democracia», que se editará en esta Capital a partir del día 1º de marzo próximo, ofrece suscripción al mismo; y siendo necesario conocer los movimientos de la opinión pública a través de la prensa,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase la suscripción a diez ejemplares del periódico «DEMOCRACIA», que se editará en esta Capital bajo la dirección del señor Federico López Riera a partir del día 1º de marzo próximo, por el año 1942 en curso, a razón de Diez pesos m/n. (\$ 10—) de suscripción por ejemplar.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad con imputación al INCISO 5— ITEM 2—

PARTIDA 1— de la Ley de Presupuestos en vigencia.—

Art. 3° — Los ejemplares a recibirse serán distribuidos en las oficinas de la Gobernación y Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5717 —Salta, febrero 21 de 1942. —

Expediente N° 715 letra M/942.—

Visto este expediente, por el que el Mayordomo del Palacio de la Legislatura y Tribunales solicita la provisión de diez metros cúbicos de leña con destino a las cocinas que funcionan en dicho edificio; y atento a las cotizaciones de precio que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Adjudicase al señor José García, la provisión con destino a la Mayordomía del Palacio de la Legislatura y Tribunales de diez metros cúbicos de leña seca aserrada de cevil colorado, puestos en dicha Mayordomía, al precio de \$ 6.85— (Seis Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/L.), el metro cúbico.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5718 —Salta, febrero 21 de 1942—

Expediente N° 945 letra C/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General d Obras Públicas, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por el contratista señor Juan Catalano, relativa a la devolución del depósito de garantía del 5% del monto total de las obras de refección de la Comisaría Sección 1a. de esta Capital, cuyas obras han sido ya recibidas provisoriamente según consta en las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1 .— Liquidese al señor Juan Catalano la suma de \$ 30— (Treinta Pesos M/L.), por concepto de devolución del 5% del depósito en garantía efectuado en el carácter de adjudicatario de las obras de refecciones efectuadas en el local que ocupa la Comisaría Sección Primera de esta Capital.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5719 — Salta, febrero 21 de 1942.—

Expediente N° 653 letra J/942.—

Visto este expediente por el que el señor Juez de Paz de Partido N° 2 de esta Capital solicita se provea a ese Juzgado de 300 carátulas para expedientes; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero en curso

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Depósito, Suministros y Contralor, provéase al Juzgado de Paz

de Partido N° 2 de esta Capital, de 300 carátulas para expedientes, de conformidad al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º El gasto que demande la confección de las carátulas solicitadas se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5720 Salta, Febrero 21 de 1942 —

Expediente N° 9789 letra Y/1941

Visto este expediente por el que el señor Natalio Fili propone al Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques de Orán, transportar maderas de propiedad fiscal que se encuentran en el lugar denominado «Pozo Cercado» del Departamento de Orán hasta las Estaciones Manuela Pedraza o Yariguarenda, al precio de \$ 18 m/n. el metro cúbico; y siendo necesario disponer el inmediato transporte de dicha madera hasta esta Capital para ser destinada a los diferentes usos que pueda asignarle el Gobierno de la Provincia a fin de evitar su deterioro; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Acéptase la propuesta por el señor Natalio Fili, para transportar la madera de propiedad fiscal que se encuentra hachada en el lugar denominado «Pozo Cercado» del Departamento de Orán, puesta sobre vagón en las Estaciones Manuela Pedraza o Yariguarenda, al precio de \$ 18 m/n (Diez y Ocho Pesos m/n) el metro cúbico.

Art. 2.º. Oportunamente se liquidará y abonará al adjudicatario el importe

del trabajo realizado, con imputación a la cuenta «Decomiso Madera Zona Orán».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5721 — Salta, Febrero 24 de 1942. —

Expediente N° 9805 — letra A/1941.

Visto este expediente al cual corre agregada una solicitud presentada por el señor ISIDRO AMAT, relativa a un pedido de concesión del uso del agua del arroyo «Río Seco» o «Tunal», en la cantidad de 500 litros por segundo, para irrigar su propiedad denominada «LOMAS COLORADAS», ubicada en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los extremos exigidos en el título 15 — artículo 112 del Código Rural y pagado los impuestos establecidos en la Ley de Sellos sin que se hayan presentado terceros interesados después de la publicación de edictos, que con los ejemplares agregados al expediente de numeración y letra arriba citado se encuentra debidamente acreditada;

Que por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Concédese, sin perjuicio de terceros, el uso de quinientos litros de agua por segundo al señor ISIDRO AMAT, que se tomarán del arroyo denominado «Río Seco» o «Tunal», para irrigar la finca de su propiedad de nombre «LOMAS COLORADAS», ubicada en el Partido de Coronel Moldes jurisdicción del Departamento de La Viña

Art. 2.º. — Inscribese el presente decreto en los Registros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley. —

ARAOZ

Eduardo Arias

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese-

Es copia:

se en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5722—Salta, Febrero 21 de 1942

Expedientes N^{os}: 98—G/942, 386 T/942, 388—M/942, 432 M/942, 448—G/942, 613—G 942, 687—B/942, 705—T/942, 709—R 942, 714—A/942, 718—P/942, 720—G/942, 780—S 942 y 813—V/942. -

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas presentadas por los recaudadores y receptores que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de recaudación de rentas fiscales del año 1941 ppdo; y atento a las comprobaciones é informes que corren agregadas a cada uno de los expedientes precedentemente mencionados,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art 1º.—Líquidese a cada uno de los siguientes Receptores y Expendedores, las sumas que se detallarán seguidamente, por concepto de recaudación de impuestos fiscales durante el año 1941 ppdo:

- a) Al señor Gerardo Gallo, Receptor de Orán la suma de \$ 548.71—(Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con Setenta y Un Centavos M/L).—
- b) Al señor Celín Talló, Expendedor de El Dorado, Departamento de Anta, la suma de \$ 173.01 (Ciento Setenta y Tres Pesos con Un Centavo M/L).—
- c) Al señor Francisco Maggipinto, Receptor de El Galpón, la suma de \$ 708.28 (Setecientos Ocho Pesos con Veintiocho Centavos M/L).—
- d) Al señor Florentino Moya, Receptor de Joaquín V. González, la suma de \$-579.88—(Quinientos Setenta y Nueve Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/L).—
- e) Al señor C Pompilio González, Receptor de Guachipas, la suma de \$ 430.40 (Cuatrocientos Treinta Pesos con Cuarenta Centavos M/L).—
- f) Al señor Buenaventura Cardozo, Receptor de Rosario de Lerma, la suma de \$-925.83—(Novecientos Veinticinco Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/L).—
- g) Al Banco de la Nación Argentina, Expendedor de la Capital, la suma de \$ 221.87—(Doscientos Veintiun Pesos con Ochenta y Siete Centavos M/L).—
- h) Al señor Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, la suma de \$ 207.10—(Doscientos Siete Pesos con Diez Centavos M/L).—
- i) A la señorita Julia R. Regis, Receptora de La Caldera, la suma de \$ 471.67—(Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/L).—
- j) Al señor Laureano Arellano, Expendedor de Aguaray, la suma de \$ 272.43, (Doscientos Setenta y Dos Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M/L).—
- k) Al señor Domingo Pardo, Expendedor de La Unión Departamento de Rivadavia, la suma de \$ 324.90. (Trescientos Veinticuatro Pesos con Noventa Ctvos. M/L).—
- l) Al señor Exequiel Guzmán, Receptor de Seclantás, Departamento de Molinos, la suma de \$ 100.39—(Cien Pesos con Treinta y Nueve Centavos M/L).—
- ll) Al señor Pedro A. Santillán, Expendedor de El Dorado, Departamento de Anta, la suma de \$ 164.04 Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con Cuatro Centavos M/L).—
- m) Al señor Adán Villa, Receptor de la Capital Federal, la suma de \$ 3038.61 (Tres Mil Treinta y Ocho Pesos con Sesenta y Un Centavos M/L).—

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente decreto se imputará al Inciso 4—Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto

vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5723 Salta, febrero 23 de 1942

Visto el decreto N.º 4711 de fecha 29 de abril de 1941, por el que se crean cinco becas anuales para costear los estudios de cinco alumnos en la Escuela de Minas de Antofagasta República de Chile; y teniendo en cuenta los propósitos enunciados en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Créanse cinco becas por el corriente año de 1942, de \$ 920 - (Novecientos Veinte Pesos M/L), cada una, para costear los estudios de cinco alumnos en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), incluyéndose en este importe los gastos de pensión, equipo viaje de ida y vuelta, derechos arancelarios, etc. por todo el año escolar de 1942.—

Art. 2.º — Adjudicanse tres de las becas creadas por el artículo anterior a los siguientes alumnos; Armando Tomás Oviedo, Edmundo Figueroa y Jaime de Atirayde Moncorvo, actuales alumnos de la referida Escuela, dejándose las dos becas restantes para ser llenadas oportunamente por el Poder Ejecutivo.—

Art. 3.º — El importe de las becas será distribuido por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para costear las necesidades de equipo de los becados, pagar sus matrículas, pasajes, etc. y los padres, tutores o encargados de los alumnos becados firmarán un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su carácter de representantes legales de los mismos por el que se comprometen a poner todo su empeño para que los alumnos una vez egresados con el título de Técnicos Mineros dediquen sus actividades profesionales a propulsar la minería en Salta; debiendo además obligar a los becados a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile, a observar buena

conducta y a tratar de obtener las mejores calificaciones en sus estudios velando por el prestigio de su patria y tratando de ser ejemplo de corrección y laboriosidad.—

Art. 4.º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos becados tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso como durante la permanencia de los mismos en esa República.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará al mismo hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuestos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5724—Salta, febrero 23 de 1942 —

Expediente N.º 6114 letra D/936. —

Visto este expediente, por el que el señor NASIF DUBA, en su carácter de representante de la firma Pini Hermanos y Cia. Ltda. de la Capital Federal, solicita devolución de la suma de \$ 26270-m/n, por concepto de impuestos abonados durante la vigencia de la Ley N.º 30 y en mérito de que con la sanción de la Ley Nacional N.º 12139 de Unificación de Impuestos Internos Nacionales a la cual se encuentra acogida la Provincia, dichos valores deben ser reintegrados a la firma reclamante; y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante por intermedio de su representante ha comprobado ante la Dirección General de Rentas que se encuentra en posesión de los valores fiscales de referencia, los cuales durante la vigencia de la Ley 30 fueron adquiridos y remitidos a Buenos Aires a fin de que fueran adheridos a los envases de las bebidas alcohólicas fabricadas o introducidas por Pini Hermanos y Cía Ltda;

Que en mérito de la comprobación efectuada por la Dirección General de Rentas y del informe de Contaduría General de fecha 25 de octubre de 1941 y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 6 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese al señor Nasif Duba, en su carácter de representante de la firma Pini Hermanos y Cía Ltda. de la Capital Federal autorizado para ello, la suma de \$ 262.70— (Doscientos Sesenta y Dos Pesos con Setenta Centavos M/L), en concepto de devolución de igual importe por valores fiscales adquiridos durante la vigencia de la Ley N° 30, debiendo el señor Nasif Duba como requisito previo a la devolución ordenada hacer entrega de los valores aludidos.—

Art. 2º.— El gasto que se ordena liquidar por el artículo 1º se imputará a «Cálculo de Recursos—Renta Atrasada».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5725—Salta, febrero 25 de 1942. —

Expediente N° 936 letra D/1942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para adquirir con destino a la Oficina Expendedora de Tartagal, un sello fechador de bronce conforme a lo solicitado en su oportunidad por la Dirección General de Ren-

tas; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 58 (Cincuenta y Ocho Pesos m/n.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, Sociedad de Resp. Ltda., en cancelación de la factura que por concepto de provisión de un sello fechador de bronce con destino a la Oficina Expendedora de Tartagal, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5726—Salta, febrero 25 de 1942 —

Expediente N° 1032—letra B/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por los señores BINI Y MARCUZZI, por concepto de devolución del depósito efectuado en carácter de garantía para concurrir a la licitación para obras de reparaciones en el local ocupado por la Excma. Corte de Justicia, en mérito de no haber resultado adjudicatarios de dicho trabajo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que haga devolución a los señores BINI Y MARCUZZI de los títulos que por valor nominal de \$ 500 (Quientos Pesos M/N.) conforme al resguardo N° 201, de fecha 26 de enero de 1942. se depositaran en dicho Banco, debiendo remitir a Contaduría Ge-

neal el comprobante respectivo para proceder a su contabilización.—

Art 2º.— El importe mencionado en el artículo anterior, se imputará, por Contaduría General, a la Cuenta «DEPOSITANTES GARANTIA LEY 386 – TITULOS VARIOS».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5727 – Salta, febrero 25 de 1942 —

Expediente N° 1080 letra C/942

Visto este expediente por el que Contaduría General, solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Victor Rivero quien desempeñara el cargo de Ordenanza de dicha repartición en el carácter de interino y mientras duraba la licencia concedida al titular Don Félix Martínez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados desde el día 10 al 18 de febrero en curso por el señor Victor Rivero en el carácter de Ordenanza extra ordinario de la Contaduría General de la Provincia, a razón de \$ 110 – (Ciento Diez Pesos M/L), mensuales, cuyo egreso se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

• 5728—Salta, Febrero 25 de 1942

Expediente N° 1088—letra C/1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas,

eleva para su liquidación y pago el certificado N° 9 extendido a favor del Contratista Juan Catalano, por las obras de refección y ampliación de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos) cuyo importe asciende a la suma de \$ 1 593.09; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto . . .	\$	1 593.09
Retención 10 % garantía de obra	\$	159 31
Retención pago Imp. Reditos	«	4 78
Saldo a favor del Contratista . . .	«	1,429,00
	\$	1,593,09
	\$	1,593,09

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Contratista Juan Catalano, la suma de \$ 1.593.09— (Un Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos con Nueve Centavos m/n.), importe del Certificado N° 9 por las obras de refección y ampliación de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos); imputándose el gasto a la Ley 441, y abonando el importe en la forma que corresponde; de biendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5729 Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N° 415—letra D/942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita provisión de 5 000 ejemplares, en blocks de 100 hojas cada uno de «Notas de Créditos», de conformidad al modelo que corre agregado al expediente de

numeración y letra arriba citado; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar con destino a Dirección General de Rentas 5 000 ejemplares en blocks de 100 hojas cada uno de «Notas de Créditos», de conformidad al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará al adjudicatario en su oportunidad, con imputación al Inciso 4 Item 9 - Patida 4- de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5730 —Salta, Febrero 25 de 1942.

Expediente N° 802 —letra D/1942
Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto presentado por la Librería «SAN MARTIN», por concepto de confección de seis carpetas fuele, con 31 divisiones cada una, destinadas a la Dirección General de Rentas; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Librería «SAN MARTIN», Sociedad de Responsabilidad Ltda., a confeccionar seis carpetas fuele, con 31 divisiones, al precio de \$ 16 (DIEZ Y SEIS PESOS M/N.—) cada una, que se destinarán a satisfacer las necesidades de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— El gasto autorizado, se liquidará y abonará, en su oportunidad, al adjudicatario, con imputación al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5731— Salta, Febrero 25 de 1942.—

Expediente N° 9583—letra B/1941.—
Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor José Betti, por concepto de transporte y carga de maderas de propiedad fiscal que fueron enviadas desde la Estación Yariguarenda a la Cárcel Penitenciaria para ser utilizadas en las distintas obras que realiza el Gobierno de la Provincia; y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General con fecha 12 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 588 20 — (Quinientos Ochenta y Ocho Pesos con Veinte Centavos), que se liquidará y abonará al señor José Betti en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria Reserva de Materiales, con cargo de reintegro. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5732 Salta, Febrero 25 de 1942.—

Expediente N° 796 — letra j/1942 —
Visto el presente expediente en el cual la señorita María Luisa Jándula, empleada de la Dirección General de Rentas solicita quince días de licencia con goce de sueldo a contar del día 9 del corriente; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios del artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo a la señorita María Luisa Jándula, empleada de la Dirección General de Rentas, a contar desde el día 9 del corriente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5733 Salta, Febrero 24 de 1942.—

Expediente N° 1031 letra L/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos ^{m/100}), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto é importe ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5734 Salta, Febrero 25 de 1942.—

Expediente N° 7129 letra C/1941.—

Visto este expediente con las facturas presentadas por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., que se detallan en la nota de fecha 23 de Setiembre ppdo. que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de provisión de energía eléctrica a las distintas reparticiones de la Administración; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de \$ 63495 (Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos con Noventa y Cinco Centavos ^{m/100}), en cancelación de las facturas que por provisión de energía eléctrica a las reparticiones de la Administración que se detallan en la nota que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, se ha provisto durante el mes de Agosto de 1941.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 6—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5735— Salta, Febrero 25 de 1942

Expediente N° 9539—letra C/1941.

Visto este Expediente con las facturas presentadas por la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A., que se detallan en la nota de fecha 12 de diciembre ppdo, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de provisión de energía eléctrica a las distintas reparticiones de la Administración; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1º.- Líquidese a la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A. la suma de \$ 389.70— (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N), en cancelación de las facturas que por provisión de energía eléctrica a las reparticiones de la Administración que se detallan en la nota que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, se ha provisto durante el mes de Noviembre de 1941.

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM- 6 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5736 Salta, febrero 25 de 1942.

Expediente N° 708—letra P/1942.

Visto este expediente al cual corren agregadas las planillas presentadas por el señor Receptor de La Unión, Departamento de Rivadavia—Banda Sud—, por concepto de recaudación de impuestos fiscales durante el año 1941. ppdo.; atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese al señor DOMINGO PARDO, en su carácter de Receptor de La Unión, Departamento de Rivadavia—Banda Sud—, la suma de \$ 207 33— (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L.), por concepto de comisiones por cobranza de impuestos fiscales durante el año 1941 ppdo.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 4— ITEM 10 PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5737— Salta, febrero 24 de 1942.—

Expedientes N°s 491 T/942 489 N 942, 551—N/942, 594 N/942, 511 L/942, 508 L/942, y 505 G/942

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas presentadas por los Receptores y Expendedores que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de recaudación de rentas fiscales por el año ppdo., y atento a las comprobaciones é informes que corren agregados a cada uno de los expedientes precedentemente mencionados,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese a cada uno de los siguientes Receptores y Expendedores, las sumas que se detallarán seguidamente por concepto de recaudación de impuestos fiscales durante el año 1941:

- a) Paulino C. Torres, Expendedor de Metán, la suma de \$ 684 65 - (Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L).—
- b) José Fausto Novillo, Expendedor de Cafayate la suma de \$ 42 84—(Cuarenta y Dos Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M/L.).
- c) José Fausto Novillo Receptor de Cafayate, la suma de \$ 40 12—(Cuarenta y Dos Pesos con Doce Centavos M/L) —
- d) Marcos R. Nuñez, Expendedor de Horcones la suma de \$ 114 06 (Ciento Catorce Pesos con Seis Centavos M/L) —
- e) Fernando Alemán, Expendedor de Tlloché la suma de \$ 298 20—(Doscientos Noventa y Ocho Pesos con Veinte Centavos M/L)
- f) Elías Lazarte, Expendedor de Coronel Solá, la suma de \$ 158 61 (Ciento Cincuenta y Ocho Pesos con Sesenta y Un Centavos M/L.).
- g) Elías Lazarte, Receptor de Morillo, la suma de \$ 294 58—(Doscientos Noventa y Cuatro Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos M/L).—
- h) Dardo V. García, Receptor de San José de Orquera, la suma de \$ 166 60—(Ciento Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Centavos M/L).—

Art 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 4 Ítem 10 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación, y por Contaduría General se establecerán las compensaciones correspondientes en cada uno de los gastos, conforme a las actuaciones contenidas en los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5734—Salta, febrero 25 de 1942. —

Expediente Nº 745 letra N/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «NORTE» de esta Capital por concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de diciembre de 1941;

y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de febrero en curso.—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 120—(Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «NORTE», en cancelación de la factura que por concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de diciembre de 1941, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este egreso al Inciso 5 Ítem 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941. en carácter provisorio en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 2490 G

Salta, Setiembre 9 de 1941.—
Expediente N° 2786—letra R, 941.—

Visto este expediente por el que la Dirección General del Registro Civil solicita provisión de diferentes formularios indispensables para llenar las necesidades de la Repartición;— y atento al siguiente presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria: «Atento a la providencia que antecede, remito para aprobación de SS el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el siguiente presupuesto:—

REGISTRO CIVIL

Pto. N° 637.—Por 50 blocks 100 hojas formularios No		
8 certificado		\$ 31,15
« « 638.—Por 3,000 sobres nota impresos	« 51, -	
« « 538.—Por 5,000 « carta «	« 45,.-	
	Total	\$ 127 15

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la realización de los trabajos de impresión destinados para la Dirección General del Registro Civil, detallados en el presupuesto precedentemente inserto.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2491 G—

Salta, Setiembre 10 de 1941 —
Expediente N° 2937—letra E 941 —

Vista la nota de fecha 9 del actual del Foto Club de Salta, elevada a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección de la Emisora oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», y cuyo texto es el siguiente:—

«Señor Director de L.V. 9 Radio Provincia de Salta, D. Mario Valdivieso.—

Pte.— Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud solicitándole quiera tener a bien disponer se propale en la broadcasting a su digno cargo, la publicidad que se acompaña, referente a a inauguración de nuestro 2° Salón Anual de Arte Fotográfico, como así también leyendas de invitación para el público durante el término en que éste se halle abierto.— Dada la finalidad altamente cultural que persigue este club con la realización del mencionado Salón, pedimos a Ud. quiera irradiar esta publicidad sin cargo.— Aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud con nuestra consideración más distinguida. - »

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo, con la frecuencia posible, la publicidad solicitada por el Foto Club de Salta, en su nota precedentemente inserta —

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Sin N°.

Salta, Setiembre 10 de 1941.—
Expediente n° 2430—letra W/941.—

Visto este expediente, relativo a las facturas presentadas al cobro por los señores V.D. Wettren Hermanos, con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión a la localidad de San José de Metán de un gimnasio completo, recibido a entera conformidad del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Metán, de acuerdo a la comunicación de fecha 5 de setiembre en curso, y cuya adquisición fué autorizada por Resolución de fecha 5 de Mayo de 1941, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley n° 439 de setiembre 29 de 1937;—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en su Carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia.

RESUELVE:

1º.— Librese el cheque n° 071304 Serie «B» cuenta n° 524, contra el Banco Provincial d Salta, por la suma de Un mil trescientos noventa y dos pesos con 26/100 m/n. (\$ 1.392 26), a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V.D. Wetttern Hermanos, con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de Un mil trescientos noventa pesos con 85/100 (\$ 1.390 85) m/n. en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra precedentemente indicado, por los conceptos que a continuación se determinan: -

a) Un mil trescientos cuarenta pesos \$ 1.340) m/n. como precio total del gimnasio completo provisto é insta-

lado en la localidad de San José de Metán;

b) Cincuenta pesos con 85/100 m/n. (\$ 50.85) por flete pagado por los nombrados señores, según carta de porte de los FF.CC del Estado n° 08449 de fecha 23 de Julio ppdo., correspondiente al transporte del citado gimnasio desde Estación Retiro a Estación Metán El 50 % sobre el importe de dicho flete pertenece a la Junta de Educación Física y su reintegro deberá solicitarse de la Administración General de los FF.CC. del Estado;

c) Un peso con 41/100 (\$ 1 41) m/n importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta. -

— Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física de la Provincia.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2492 G -

Salta, Setiembre 11 de 1941. —

Expediente N° 2927— letra E/941. —

Vista la nota de fecha 6 de Setiembre en curso, de la Dirección d la Broadcasting Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta» que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública don Jaime Indalecio Gómez - S/D -

«Tengo el agrado de dirigirme a V S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«LA QUÍMICA BAYER, contrato N° 1094, 0/N° 902, Prod. Quinoplasmina, comenzó el 1º de Stbre. y vence el 30 de Noviembre \$ 675. -

«PEDRO E BIORA, contrato N° 1095, que comenzó el 2 y vence el 29 de Setiembre cte., por \$ 90.—

«JAIME DURAN, contrato N° 1096, que comenzó el 1º y vence el 2 de Setiembre cte., por « 3.—

«JAIME DURAN, contrato N° 1097, que comenzó el 3 y vence el 29 de Setiembre cte., por « 50.—

«JAIME DURAN, contrato N° 1098, que comenzó el 3 y vence el 29 de Setiembre cte, por. . « 45.55

«RAMON F. BARBARÁN contrato No 1099, que comenzó el 3 de Setiembre y vence el 2 de Octubre p.v. por « 30. -

«FRANCISCO CALÍBAR contrato N° 1100 que comenzó el 3 de Setiembre y vence el 2 de Octubre p.v., por « 40.—

«ISAC ACRECHE, contrato N° 1101, que comenzó el 3 y vence el 17 de Setiembre cte., por « 45 -

«ILDEFONSO FERNANDEZ, contrato N° 1102, que comenzó el 3 y vence el 17 de Setiembre cte., por « 70 40

«ABRAHAM CARTOROVICH, contrato N° 1103, que comenzó el 4 de Setiembre y vence el 3 de Octubre p.v, por	«	30. —
«LA MUNDIAL, contrato N° 1104, que comenzó el 4 y vence el 28 Setiembre cte., por	«	66.88
«LA JOYITA, contrato N 1105, que comenzó el 5 de Setiembre y vence el 4 de Octubre p.v	«	71.80
•ILDEFONSO FERNANDEZ, contrato N° 1106, que comenzó el 5 de Setiembre cte. y vence el mismo día. por	«	5.50
•MARIO FIGUEROA ECHAZÚ, contrato N° 1107, que comenzó el 4 y vence el 14 de Setiembre cte., por	«	50 —
•SIEMENS SHUCKERT S. A., contrato N° 1109, que comenzó el 7 y vence el 28 de Setiembre cte., por	«	52.—
•CICLEX BOX CLUB, contrato N 1108, que comenzó el 6 de Setiembre y vence el mismo día. por	•	10.—
•LA MUNDIAL, contrato N° 1110, que comenzó el 8 y vence el 29 de Setiembre cte., por	«	48 —
•JAIME DURAN, contrato N° 1111 que comenzó el 8 y vence el 29 de Setiembre cte., por	•	100.—
•FRANCISCO MOSCHETTI & CÍA., contrato N° 1112, que comenzó el 4 de Setiembre y vence el 3 de Octubre, por	«	100.—
•L. R. I RADIO EL MUNDO, contrato N° 1113, que comenzó el 4 de Setiembre cte., y vence el mismo día por	«	12.50
•L. R. I RADIO EL MUNDO, contrato N° 1114, que comenzó el 1° de Setiembre cte., por audiciones tituladas «Tribunal de America», de 21 a 21 30 horas, al precio de \$ 50 por Cada una y hasta nuevo aviso.		
	TOTAL <u>\$ 1593 63</u>

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen —

2°.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. .

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2493—G

Salta, Setiembre 12 de 1941.—

Expediente N° 2966—letra D/941 —

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 10 de Setiembre en curso:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez — S/D

Ref: PRESUPUESTO.—

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos:

MINISTERIO DE H CIENDA

Pto. N° 665	1.000 sobres de nota	Sub Secretaría de Gobierno, Justicia é I. Pública	\$ 17. -
Pto. N° 666	1 000 planillas	Parte Diario de Depósito- salidas	• 18 50
Pto. N° 667 - 500	planillas	Parte Diario de Depósito entradas	• 12.10
Total			<u>\$ 47 60</u>

•Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel» -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Direccíon de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta —

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 9 4 G

Salta, Setiembre 16 de 1941.—

Expediente N° 2977 letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Setiembre en curso, de la Direccíon de la Cárcel Penitenciaria:—

•Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares: -

Carpintería

Aero Club Salta —

Pto. N° 2040 - Desarmar 2 portones y hacer 4 hojas	\$ 272 52
Roberto Caldera.—	
Pto. N° 2041- 6 sillas y una mesa tipo provenzal	• <u>56.40</u> \$ 328.92

Herrería

Mario D'Uva

Pto N° 1099 - 4 comederos para pollos en chapa gal.	\$ 23.04
Luis D'Andrea.—	
Pto. N° 101—1 parrilla de hierro redondo con rued.	• <u>51.20</u> • 74.24

Imprenta

Banco de la Nación Argentina. —

Pto N° 1135 6 cartones impresos	\$ 4.45
• • 1139 6000 tarjetas en blanco	• 25 62
• • 1140 400 hojas en 1/2 oficio impresas	• <u>2 20</u> • 32.27

Pedro Baldi.—

Pto. N° 1136 1 libro registro tapas duras	\$ 24.94
• • 1137—300 talonarios de 100 hojas c/u	• 180.09
• • 1138 36 libros con punteras Reg. Inms.	• 78.30
• • 1131 6 blocks tamaño oficio y 1/2 oficio	• 6.00 \$ 289.32
<u>Total</u> \$ <u>724.75</u>	

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la realización de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta -

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 2 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 831—letra P, de los señores Juan Profesiones, Nicanor Maza, P. Martín Córdoba y Bruno Orladini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 2 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 830—letra P, de los señores Juan Profesiones, Nicanor Maza, P. Martín Córdoba y Bruno Orladini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa",

Salta 2 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 828—letra P, de los señores Juan Profesiones, Nicanor Maza, P. Martín Córdoba y Bruno Orladini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 2 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 829—letra P, de los señores Juan Profesiones, Nicanor Maza, P. Martín Córdoba y Bruno Orladini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 2 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs.

5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 832—letra P, de los señores Juan Profesiones, Nicanor Maza, P. Martín Córdoba y Bruno Orladini; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

VACIAMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N.o 31

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1942 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Febrero de 1942

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. GUSTAVO ACUÑA

Administrador

N.o 6031

POR JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Marzo 1942, horas 17, en Santiago del Estero 551, orden Juez Civil tercera Nominación, autos "EJECUCION HIPOTECARIA — FEDERICO GERARDO GOTTLING vs. FANNY ORTIZ DE PEREYRA ROZAS hoy CESAR PEREYRA ROZAS", subastaré públicamente con base de \$ 26.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de valuación fiscal, un terreno ubicado en esta Ciudad, esquina Caseros e Ituzaingó, con 1.433 metros cuadrados, dentro los límites que asignan sus títulos de dominio.

Pisan sobre este terreno dos casas distinguidas por los números 801|13 sobre calle Caseros y 2|12 sobre Ituzaingó.

Venta ad - corpus

N.o 6037

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO CHOQUE. —Gilberto Méndez. Secretario. —Diciembre 29 de 1941.

N.o 6038

10717 - F

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. —

En la ejecución seguida por VIÑUALES, ROYO, PALACIO y Cia., contra CARLOS F. López, este Juzgado de Comercio proveyó:

"SALTA, Diciembre 13 de 1941." . . . "RE-
„ SUELVO: Llevar esta ejecución adelante has-
„ ta hacerse transe y remate de lo embargado
„ al deudor, con costas" . . . "Y no habiéndose
„ notificado al demandado en persona provi-
„ dencia alguna hágasele conocer la presente
„ sentencia por edictos que se publicarán por
„ tres días en los diarios "El Intransigente" y
„ "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN
„ OFICIAL." . . . "N. CORNEJO ISASMENDI.
Salta, 16 de Diciembre de 1941.

Carlos Ferrary Sosa

Secretario

N.o 6039

VENTA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que doña Amanda Marcó del Pont de Labroussans, domiciliada en la calle Ituzaingó N.o 241, ha convenido la venta de su casa de negocio en los ramos de talabartería, zapatería y platería, establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó 241 - 251, a favor del señor Tomás Juan Lena, domiciliado en la calle Florida N.o 463 de esta ciudad. La venta se llevará a efecto con intervención del escribano don Arturo Peñalva, domiciliado en la calle Balcarce N.o 376.

N.o 6040

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA — 5 % — 1937 — LEY N.o 441.

Rescate de títulos — servicio vencimiento 15 de marzo de 1942 — con cupón 15 de junio de 1942 y subsiguientes adjuntos.

En el sorteo realizado el 3 de marzo de 1942, han resultado favorecidos los siguientes valores:

41 títulos de v\$ñ 1.000.— N.º 11280, 11597, 11914, 12231, 12548, 12865, 13182, 13499, 13816, 14133, 14450, 14767, 15084, 15401, 15718, 16035, 16352, 16669, 16986, 17303, 17620, 17937, 18524, 18571, 18888, 19205, 19522, 19839, 20156, 20473, 20790, 21107, 21424, 21741, 22058, 22375, 22692, 23009, 23326, 23643, 13960.

38 títulos de v\$ñ 500 — N.º 5292, 5607, 5922, 6237, 6552, 6867, 7182, 7497, 7812, 8127, 8442, 8757, 9072, 9387, 9702, 10017, 10332, 10647, 10962, 24277, 24592, 24907, 25279, 25537, 25852, 26167, 26482, 26797, 27112, 27427, 27742, 28057, 28372, 28687, 29002, 29317, 29632, 29947.

30 títulos de v\$ñ 100 — N.º 242, 575, 908, 1241, 1574, 1907, 2240, 2573, 2906, 3239, 3572, 3905, 4240, 4571, 4904, 30237, 30570, 30903, 31301, 31569, 31902, 32235, 32570, 32901, 33234, 33567, 33900, 34233, 34566, 34899.

El pago de estos títulos se hará por su valor nominal — a la par — en la Casa Central de este Banco en Buenos Aires, o en su sucursal SALTA, a partir del 15 de marzo de 1942, desde cuya fecha dejarán de devengar interés.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador
N.º 6041

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**
Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil de la Capital Federal doctor Cáceres y como correspondiente a la sucesión de Jorge Torwald Jorgensen y Florencia de Jorgensen el 14 de Abril del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3.000 la finca "CAMARA" ubicada en la Hoyada jurisdicción del departamento de Rosario Frontera de esta provincia.

José María Leguizamón
Martillero
N.º 6042

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**
Judicial

Por disposición del Juez Civil doctor Cornejo Costas y como correspondiente a "Ejecución Anderson, Clayton & Cía. vs. Rafael M. Saravia" el 30 del cte. Marzo a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 6.000 casa y terreno en Quebrachal departamento de Anta de esta provincia.

José María Leguizamón
Martillero
N.º 6043

El Juez doctor Ricardo Reimundín emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Micaela Lobo.

Salta, Marzo 7 de 1942.

Julio Zambrano
Escribano Secretario
N.º 6044

El Juez doctor Ricardo Reimundín emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EUGENIO LAS HERAS.

Salta, Marzo 7 de 1942.

Julio Zambrano
Escribano Secretario
N.º 6045

QUIEBRA: — En el juicio caratulado Tuya y Cía. el señor Juez de Comercio, ha señalado el día 9 de Abril pmo. a horas 14 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos, la que se llevará a cabo con los que concurrieran a ella. Manda oficiar al Jefe de Correos para que se retenga y remita la correspondencia epistolar y telegráfica al síndico designado. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo apercibimiento de las responsabilidades que señala la ley. Procédase por el actuario y el síndico a la verificación de todos los bienes del fallido. Oficiése al registro inmobiliario. Cítese al fiscal y hágase saber el presente auto por edictos, con su correspondiente inserción en el boletín oficial. Oficiése a los demás jueces haciendo saber esta quiebra.

Firmado: **Néstor Cornejo Isasmendi**, Juez Comercial.

N.º 6046

Carlos Cornejo Costas, Juez en lo Civil, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de doña FLORENTINA ROJAS DE BORJA.

Salta, Marzo 7 de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6047

EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio N.º 22722, año 1941, del Juzgado Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas Secretaría del Escribano Actuuario Don Gilberto Méndez, se ha presentado el señor Angel R. Bascari con poder suficiente y en re-

presentación de los Señores Leach Hermanos, solicitando la posesión treintañal de la Manzana N.º 49 ubicada en la ciudad de Orán, limitada: al Sud, calle Sarmiento; Norte, calle Nueve de Julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, calle Vicente Uriburu; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta Febrero 6 de 1942. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 8; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno e Intendente Municipal de la Ciudad de Orán. Recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas y comisionase al Sr. Juez de Paz P o S. de dicha Ciudad a sus efectos. Cornejo Costas. —Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 27 de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano Actuario
N.º 6048

EDICTO:

POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espíndola, solicitando la posesión treintenaria de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, en la esquina de la calle Moro Díaz y Moreno y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: Salta diciembre 15|1941. Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Salta" y por una sóla vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Orán para que informe si el terreno cuya posesión se solicita afecta terrenos municipales y a Obras Públi-

cas para que informe si afecta terrenos fiscales. Cornejo Costas.

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios indicados con habilitación de la feria de Enero próxima para su publicación. Salta, Diciembre 20 de 1941.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6049

EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio N.º 22651 año 1941, de este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, Secretaría del Escribano Don Gilberto Méndez, se ha presentado el señor Angel R. Bascari con poder suficiente y en nombre de los señores "Leach hermanos", solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número ciento quince, calle Ameghino entre Mitre y Zuviría con 19 metros noventa y un centímetro de frente por sesenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ameghino; Sud, propiedad de Rita Vanucci de Cermesoni; Este, propiedades de Alberto J. López, Elisa López de del Val, José Luis Spagnolo y Doria Soria de González, y Oeste, con propiedades de herederos de David Ovejero, Cristina F. de López, Angélica Medina de Franco y herederos de Jorge Boden; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 29|1941. De acuerdo al dictamen Fiscal téngase por promovidas estas actuaciones sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas diez y nueve, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Salta" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Hábilitase la feria para la publicación de edictos y pasen los autos al Juzgado de Feria, a los efectos que hubiere lugar. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Cornejo Costas. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1941.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6050

POR ANGEL J. BRIATURA

JUDICIAL

SIN BASE

Por disposición del Liquidador y en cumplimiento a lo resuelto por el señor Juez de Comercio, Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, en los autos caratulados "QUIEBRA DE MOYA HERHANOS" el día miércoles 18 de Marzo a horas 17, en el local de la calle Leandro Alem y 9 de Julio, en el pueblo de Rosario de Lerma, don de estará mi bandera, remataré sin base y dinero de contado, todas las existencias del que fuera "Hotel Imperial", perteneciente a los fallidos y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en poder del suscrito en la calle Catamarca 132 y se podrá ver el día del remate en el local en que el mismo se efectuará.

Comisión a cargo del comprador.

ANGEL J. BRIATURA

Martillero

N.º 6051

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Lámase a licitación pública para la ejecución de las obras de mejoramiento de subrasante y enripiado en el Camino de Saucelito a La Toma. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 43.617.70 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 27 del corriente mes de Marzo a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Luis F. Arias

Secretario Vialidad-Salta

Publíquese desde 12/3/942.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo — Segundo Remate
Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (art. 15 y concordante de la Ley de Apremio N.º 394)

Por **RICARDO DIAZ CORNEJO**

El día sábado 28 de Marzo del año 1942 y a horas 10, en el hall de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.º 409 por resolución del Señor Director General de Rentas en el juicio N.º 5029-letra A. Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra Sara Concha Arredondo y Herberto Concha Arredondo por cobro de Contribución Territorial dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré

al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado "Palma Chueca", ubicado en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, el que según informe del Registro Inmobiliario, tiene una superficie de 5624 hectáreas, 67 áreas y la siguiente colindación: Norte, finca Asta la Chiva, de Juan Antonio Navarro; Sud, Tierras Fiscales; Este, finca Tortugas de Facundo Ovejero y Oeste, propiedad Totoral de dueños desconocidos.

BASE DE VENTA: 2.300.— \$ m/n. (Dos mil trescientos pesos m/n.) calculados para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Venta ad - corpus.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma, como también la comisión del martillero, siendo a su cargo los gastos de escrituración.

El título de propiedad se encuentra registrado a folios 162 y 526, asientos 161 y 541 de los libros C. de Rivadavia y E. de Metán, y folios 179 y 222 asientos 183 y 308 de los libros C. de Rivadavia y A de Anta.

Se hace constar que la avaluación fiscal de la propiedad es de 21.000 \$ m/n.; lo mismo se hace constar que de acuerdo a la Ley N.º 394 el Poder Ejecutivo está autorizado para adquirir la propiedad por el precio de la base, en caso no hubiere otras posturas, por tratarse de un segundo remate.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscrito martillero, calle Deán Funes N.º 326, teléfono N.º 2383.

RICARDO DIAZ CORNEJO

Martillero Público

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION

Lámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); Nros. 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y N.º 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las ciudades de Salta y Jujuy y en la Capital Federal.

El Secretario General

Salta, Marzo 10 de 1942.

Al Señor

Director del Diario "Norte"

PRESENTE

Muy señor mío:

Le estimaré se sirva insertar en el Diario de su dirección, el siguiente aviso de Licitación:

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Licitación Pública — Por provisión diaria y durante seis meses de:

200 kilos de carne vacuna gorda
10 " " " cogote y cabeza
20 " " achuras
5 " " cebo
10 " " grasa

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1942, a las 11 horas ante el Escribano de Gobierno.

Bases de Propuestas deben retirarse de la Secretaría del Penal, Virrey Toledo esquina Zabala.

EL DIRECTOR

Saludo a Vd. muy atentamente.

DIRECCION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para el rescate de Bonos de Pavi-

mentación Provincia de Salta 6 o/o —Ley 128 con cupón adherido a vencer el 1.º de Julio de 1942 y subsiguientes hasta cubrir los siguientes fondos amortizantes:

EMISION DE \$ 680.000.— por \$ 25.000.— Veinticinco mil pesos m/n, v/n.), en la proporción de 7 (siete) bonos serie "A" de \$ 1.000.— c/u. 15 (quince) bonos serie "B" de \$ 500.— c/u. y 105 (ciento cinco), bonos serie "C" de \$ 100.— c/u.

EMISION DE \$ 320.000.— por \$ 11.500.— (Once mil quinientos pesos m/n, v/n.), en la proporción de 3 (tres) bonos serie "A" de \$ 1.000.— c/u., 7 (siete) bonos, serie "B" de \$ 500.— c/u. y 50 (cincuenta) bonos serie "C" de \$ 100.— c/u.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de marzo de 1942, a las 16 horas, reservándose el H. Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias
Secretario Vialidad - Salta

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA